

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Nº JGL2025/37

JGL-02/09/2025-37

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS

D.ª MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA

D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ

D. JOSE JUAN RUBI FUENTES

D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS

D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Interventor

D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Ausentes con excusa

D.ª MARÍA JESÚS IBÁÑEZ TORO

D.ª MARÍA DOLORES MORENO SORIANO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 02 de septiembre de 2025, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 37 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de agosto de 2025.

B) PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA.

2º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2025, relativo a la suspensión total temporal de la obra "Adecuación y renaturalización del espacio urbano comprendido entre la Avda. Carlos III, Paseo de las Acacias, Paseo de los olmos y Paseo Marítimo en Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar".

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de conducción, mantenimiento y limpieza diarias del bus turístico municipal, audioguías y diseño promocional para la lanzadera en autobús eléctrico, en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Roquetas de Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Expte. 22/25 Serv. (PAS). Expte. 2025/6214

4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y revisión de los sistemas de iluminación, sonido y maquinaria del Teatro Auditorio y Escuela de Música, Teatro y Danza. Exp. 17/23.-Servicio. Expte. 2023/12185

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo del césped artificial en instalaciones deportivas. Expte. 21/23 Serv. Expte. 2023/7861

ÁREA DE URBANISMO.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado frente a la resolución de 22 de mayo de 2025 en expediente de legalización de reforma de vivienda unifamiliar en calle Cerro Largo. Expte. 2024/21641

ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa de Actividades dirigidas a Mayores para los meses de septiembre de 2025 a enero de 2026. Expte. 2025/13674



C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

8º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2025/1283

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de agosto de 2025.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2025, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

2º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2025, relativo a la suspensión total temporal de la obra "Adecuación y renaturalización del espacio urbano comprendido entre la Avda. Carlos III, Paseo de las Acacias, Paseo de los olmos y Paseo Marítimo en Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar".

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

I.- PROPOSICIÓN:

"I. ANTECEDENTES:

Primero.- La Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2022, por Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acordó la adjudicación del contrato de Obra de renaturalización del espacio urbano comprendido entre Avda. Carlos III, Paseo de las Acacias,

Paseo de los Olmos y Paseo Marítimo en Aguadulce a la mercantil UTE RAMBLA SAN ANTONIO CIF: U72439318.

El contratista se obliga a ejecutar el contrato de obra adjudicado por la cantidad de ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa euros con veinticinco céntimos (8.844.590,25.-€) más la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y tres euros con noventa y cinco euros (1.857.363,95.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de diez millones setecientos un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (10.701.954,20.-€).

Con la ampliación del plazo de garantía en 12 meses, por lo que el plazo total de garantía es de 24 meses y la adscripción de dos vehículos 100% eléctricos, uno para el jefe de obra y otro para el topógrafo, además del vehículo híbrido eléctrico para la figura del encargado general de la obra tal como establece la cláusula O) del CAC del PCAP.

La formalización del contrato de la referenciada obra se produjo el 13 de octubre de 2022, cuyo plazo máximo de ejecución establecido desde la firma del Acta de inicio según proyecto era de siete (20) meses.

Segundo.- Con fecha 14 de febrero de 2023 se formaliza el acta de inicio de obras por la Dirección Facultativa, El coordinador de Seguridad y Salud, la Empresa Adjudicataria y el Técnico Municipal Responsable del Contrato.

Tercero.- Conforme al artículo 242. 4 de la Ley 9/2017, con fecha 28 de julio de 2023 y R.G.E 2023/31160, la mercantil AIMA INGENIERIA S.L.P, empresa adjudicataria de la dirección facultativa, solicita autorización para la redacción del proyecto modificado nº 1 adjuntando informe justificativo, con suspensión temporal parcial de las unidades de obra afectadas por la modificación de acuerdo con el apartado 5 del mismo artículo y ampliación del plazo de ejecución en diez meses.

Cuarto.- Con fecha 25 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno, adopta acuerdo en relación al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de 20 de septiembre de 2023, sobre autorización de la redacción del proyecto Modificado 1 de la obra pública ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. CARLOS III, EL PASEO DE LAS ACACIAS, EL PASEO DE LOS OL莫斯 Y EL PASEO MARÍTIMO. AGUADULCE. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), dando cuenta al Pleno en sesión de 11 de octubre de 2023.

Quinto.- En fecha 17 de noviembre de 2023 y RGE: 46168, la mercantil AIMA INGENIERÍA,

S.L.P, empresa adjudicataria de los servicios profesionales para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud presenta "Proyecto Modificado Nº1 ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. CARLOS III, EL PASEO DE LAS ACACIAS, EL PASEO DE LOS OLmos Y EL PASEO MARÍTIMO. AGUADULCE. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)" para su aprobación, constando de Memoria y Anejos, Planos, P.P.T.P. y Presupuesto.

Sexto.- La Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, la aprobación del proyecto de obra pública denominado "modificado 1 adecuación y renaturalización del espacio urbano comprendido entre Avda. Carlos III, Paseo de Las Acacias, Paseo de Los Olmos, Paseo Marítimo T.M de Roquetas de Mar.

Séptimo.- La Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2024, adoptó entre otros la aprobación del Modificado Nº1 de obra para la adecuación y renaturalización del espacio urbano comprendido entre la Avda. Carlos III, Paseo de las Acacias, Paseo de los Olmos y Paseo Marítimo en Aguadulce, t. m. de Roquetas de Mar (Almería).

Octavo.-Con fecha 4 de julio de 2025 tiene entrada en registro escrito de la empresa contratista solicitando la ampliación de plazo, junto con el informe de la Dirección Facultativa, alegando las circunstancias que la motivan dicha solicitud.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2025 aprueba por Delegación de Pleno (BOP de Almería 128 de 6 de julio de 2023), la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra "ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. CARLOS III, PASEO DE LAS ACACIAS, PASEO DE LOS OLmos Y PASEO MARÍTIMO EN AGUADULCE, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)" con la adjudicataria UTE RAMBLA SAN ANTONIO CIF: U72439318. por el periodo de 100 DÍAS NATURALES, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el día 21 de noviembre de 2025 No obstante, este plazo se divide de la siguiente manera:

1) Concesión de un plazo de 70 días naturales sin imposición de penalidades, el cual comenzaría el 14 de agosto de 2025 y concluiría el 22 de octubre de 2025.

2) Concesión de un plazo de 30 días naturales con la imposición diaria de una penalidad de 5.306,75 € desde el 23 de octubre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2025

Noveno.- En fecha 13 de agosto de 2025 y R.G.E. nº 30127, se presenta por la adjudicataria UTE RAMBLA SAN ANTONIO, escrito solicitando la paralización temporal de la obra a partir del próximo 14 de agosto de 2025, "debido a que la UTE necesita que la compañía eléctrica, Endesa S.A., ejecute los trabajos imprescindibles de desvío de la línea de MT existente en el puente del Paseo de los Castaños, momento en el cual la UTE podrá concluir la demolición de dicho puente y continuar con la ejecución del último tramo de 15 m de marco bicelular faltante, para poder conectar el encauzamiento del Tramo 2 con el del Tramo 3, y dada la circunstancia que la compañía suministradora y controladora de la red, ha indicado que NO tienen previsto realizar dichos trabajos de desvíos y conexión de la línea hasta finales del presente mes de agosto".

Al escrito se acompaña informe de la Dirección Facultativa y del Coordinador de Seguridad y Salud.

Décimo. – Con fecha 14 de agosto de 2025 se emite informe al respecto por el técnico municipal responsable del contrato, con el siguiente tenor literal:

"ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA. OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS

EXP. CONTRATACIÓN: 04/22.- OBRA

ASUNTO: INFORME SOBRE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS

DENOMINACIÓN OBRA: PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. CARLOS III, EL PASEO DE LAS ACACIAS, EL PASEO DE LOS OLmos Y PASEO MARÍTIMO EN AGUADULCE. T.M. DE ROQUETAS DE MAR

EMPRESA CONSTRUCTORA: UTE PROVISA VIAS Y OBRAS SLU – LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.

DIRECCIÓN DE OBRA: ÁLVARO CRIADO UTRILLA (AIMA INGENIERÍA, S.L.P.)

ANTECEDENTES

Con fecha 23/05/2022, se publica en la plataforma de contratación del Estado el anuncio de licitación de la obra de referencia con un presupuesto base de licitación de 14.165.393,15 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 20 meses.

Con fecha 13/09/2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acuerda la adjudicación del



contrato de obra a la UTE referenciada por un importe de 10.701.954,20 €, IVA incluido, y un plazo de 20 meses.

Con fecha 13/10/2022, se formaliza el contrato de obra entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la UTE por dicho importe y plazo.

Con fecha 11/11/2022, se firma acta de comprobación de replanteo y no inicio de obras por no encontrarse aprobado para tal fecha el Plan de Seguridad y Salud ni el Plan de Gestión de Residuos debido a la falta de designación del director de obra y del coordinador de seguridad y salud.

Con fecha 14/02/2023, se firma acta de inicio de obras, por lo que el plazo contractual expiraba el 13/10/2024.

Con fecha 28/07/2023, el director de obra presenta informe donde justifica la necesidad de redactar un modificado de obra.

Con fecha 18/08/2023, el que suscribe informa en sentido favorable la necesidad de redacción de un modificado.

Con fecha 25/09/2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, autoriza la redacción del modificado.

Con fecha 17/11/2023, se presenta modificado de obra.

Con fecha 05/12/2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprueba el modificado de obra. Este modificado no altera el precio del contrato, aunque sí el plazo contractual, que se incrementa en 10 meses. Por tanto, el plazo total se amplía hasta los 30 meses.

Con fecha 11/03/2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprueba la modificación del contrato con un plazo total de 30 meses, pero sin variación del precio del contrato inicial. Por tanto, el nuevo plazo finalizaba el 13/08/2025.

Con fecha 04/07/2025, el director de obra presenta informe favorable a la petición de una ampliación de plazo por parte del contratista.

Con fecha 10/07/2025, el que suscribe informa acerca de la citada petición.

Con fecha 17/07/2025, se emite informe jurídico al respecto.

Con fecha 18/07/2025, se da trámite de audiencia al director de obra y al contratista para que se pronuncie sobre la ampliación de plazo recogida en el informe del que suscribe y sus condiciones.

Con fecha 21/07/2025, el director de obra manifiesta su conformidad.

Con fecha 23/07/2025, el contratista presta su conformidad a la ampliación de plazo de 70 días, no pronunciándose sobre los otros 30 días.

Con fecha 07/08/2025, la JGL aprueba una ampliación de plazo por un total de 100 días, siendo sin penalidades a aplicar desde el 14/08/2025 hasta el 22/10/2025 y con penalidad de 5.306,75 € diarios desde el 23/10/2025 hasta el 21/11/2025.

Con fecha 13/08/2025, el contratista solicita al director de obra la suspensión temporal de los trabajos por la imposibilidad de seguir ejecutando unidades afectadas por el desvío de Endesa.

Con fecha 13/08/2025, el director de obra presenta informe en este Ayuntamiento solicitando la suspensión temporal de la obra hasta que Endesa comunique la fecha exacta de los trabajos correspondientes al desvío de la línea de media tensión.

INFORME

Realizamos un resumen de los aspectos más importantes recogidos en la solicitud del contratista al director de obra:

Solicita la suspensión temporal de la obra a partir del 14 de agosto (incluido) por la imposibilidad de seguir ejecutando los trabajos pendientes al estar afectados por el desvío de la línea de Endesa.

Manifiesta que la obra se encuentra en un estado de ejecución del 99,47%.

Expone que la suspensión concluirá una vez que Endesa comunique la fecha exacta de ejecución de sus trabajos, por lo que habrá que firmar acta de reanudación con tal fecha.

Manifiesta expresamente que renuncia a reclamar cualquier tipo de indemnización a este Ayuntamiento por el periodo en que la obra esté suspendida, recogiendo que dicha

suspensión se debe a causas ajenas a este Ayuntamiento. Asimismo, también considera que las causas de la suspensión son ajenas a la dirección de obra y al contratista.

Dice que la obra quedará totalmente cerrada durante el periodo de suspensión y se supervisará el estado de los vallados o cualquier otro elemento de la obra que pudiera afectar a la seguridad de los viandantes.

A continuación, resumimos lo más trascendente del informe emitido por el director de obra:

Manifiesta que son veraces los motivos argüidos en la solicitud del contratista, siendo imprescindibles los trabajos a ejecutar por Endesa para la continuación de las obras. Este hecho, según pone de manifiesto, no permite la continuidad de la obra según la planificación vigente.

Detalla el estado actual de la obra a efectos de criterios económicos.

Asimismo, el director de obra considera que la causas que conducen a la pretendida suspensión son ajenas al contratista, al director facultativo y al promotor, que es este Ayuntamiento.

Desglosa el estado de ejecución de cada uno de los capítulos que conforman el presupuesto del proyecto.

Presenta la información correspondiente a los acopios que se encuentran actualmente en la zona de obra.

Asimismo, hace referencia al informe emitido por el coordinador de seguridad y salud de las obras en la fase de ejecución, el cual adjunta a la petición. En el mismo se recogen las medidas de seguridad a adoptar durante la suspensión de los trabajos.

Se compromete a realizar una visita semanal para verificar el estado de las obras durante el periodo de suspensión, así como las que eventualmente resultaran necesarias.

En base a ambos informes, realizamos las siguientes consideraciones:

Lo primero que hay que destacar es que gran parte de la ampliación de plazo concedida responde a los trabajos de Endesa, que son los 70 días ampliados sin penalidad. Como ya se motivó en los informes relativos a dicha solicitud de ampliación de plazo, las causas de dicho retraso obedecen únicamente a la poca agilidad de la distribuidora en sus gestiones. Pues bien, si tenemos en cuenta, tal y como afirma el director de obra, que a fecha 14 de agosto no es posible continuar con los trabajos restantes para la conclusión de la obra, ya que estos se encuentran afectados por el desvío de la línea, encontrándose concluidos el resto de los trabajos, no tendría sentido consumir plazo de ejecución mientras no se puede seguir trabajando, por lo que resulta razonable la petición.

El director de obra ha recogido en su informe el estado actual de la obra, el acopio de materiales, la responsabilidad (que es ajena al Ayuntamiento) de la necesidad de la suspensión, el compromiso de visitar la obra durante el periodo de suspensión, así como el pronunciamiento sobre la veracidad de los argumentos expuestos por el contratista, considerando razonable la propuesta. Por tanto, el que suscribe considera completo el informe emitido por el director de obra, encontrando justificada la petición.

Por otro lado, el coordinador ha realizado el informe anteriormente mencionado.

Una vez que nos hemos pronunciado sobre el contenido y la fundamentación de la solicitud, abordamos lo relativo a la aprobación de la suspensión:

1) Si bien sería recomendable que el órgano de contratación acordara la suspensión previamente a la firma del acta, en el caso que nos ocupa (y en la gran mayoría) no es posible disponer de ese acuerdo previo, puesto que la solicitud tendría que haberse planteado con mucha más antelación, cuestión no viable en este caso por el desconocimiento de la fecha de los trabajos de Endesa. Por tanto, el que suscribe entiende que debe firmarse el acta de suspensión y dar conocimiento al órgano competente para que proceda a su aprobación, si procede. Con esta aprobación, si se produce, se daría validez a dicha suspensión, por lo que los plazos variarían respecto a los actuales.

2) El acta de suspensión, la cual debe estar firmada al menos por el director de obra, el contratista y el responsable municipal, debe recoger lo siguiente:

- a) Las circunstancias que han motivado la suspensión.
- b) El estado de ejecución de la obra.
- c) La renuncia expresa del contratista a reclamar cualquier indemnización por la suspensión de la obra.
- d) En el momento en que se conozca la fecha de inicio de los trabajos por parte de la distribuidora, deberá ser comunicado por el director de obra al Ayuntamiento, firmándose acta de reanudación con tal fecha.

Pues bien, una vez conocida dicha fecha, al igual que ocurre con el acuerdo de suspensión, es inviable que el órgano de contratación acuerde la reanudación de las obras en el caso que nos ocupa de forma previa, por lo que se firmará el acta correspondiente y se dará conocimiento para su posterior aprobación, si procede.

Por tanto, el que suscribe considera razonable que el órgano de contratación adopte acuerdo único donde se recoja fecha de suspensión y reanudación con posterioridad, de manera que se ajusten los plazos a la realidad de la obra. No obstante, dicho criterio deberá ser adoptado por dicho órgano.

Por otra parte, una vez conocidas todas las fechas, el contratista deberá presentar cronograma adaptado a dichas fechas.

CONCLUSIONES

En base a todo lo expuesto, procede la firma de un acta de suspensión con fecha 14/08/2025, puesto que no tiene sentido consumir plazo hasta que Endesa no comience sus trabajos, habiendo concluido el contratista el resto de trabajos no afectados por el desvío de la línea de media tensión.

Tanto del acta de suspensión firmada como del acta de reanudación firmada deberá darse traslado al órgano de contratación para que proceda a adoptar acuerdo al respecto.

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos."



Undécimo. – Con fecha 14 de agosto de 2025 se firma el acta de suspensión total temporal de las obras por la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud, la empresa adjudicataria y el técnico municipal responsable del contrato.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes:

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en su apartado segundo determina que “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”, entendiéndose por tanto, a contrario sensu, que los contratos administrativos adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la misma.

En el presente caso el contrato de obra fue adjudicado el día 13 de septiembre de 2022, por lo que resulta de aplicación, en virtud de lo expuesto, la LCSP en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato de referencia, incluyéndose la modificación, duración y régimen de prórrogas.

Segundo.- Establece el PCAP lo siguiente: “Cláusula 1.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.

a) Los contratos de obras que celebre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al amparo del presente pliego modelo tendrán naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 de la LCSP, como contrato típico de obras definido en el artículo 13 de la LCSP, y se ajustarán, entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, definiendo las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.

b) Estos contratos se regirán, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos, que revestirán carácter contractual.

En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, se regirán por lo dispuesto en la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el Real Decreto 773/2015, de 28 de

agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), y demás disposiciones aplicables a los contratos administrativos celebrados por las Administraciones Públicas.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este pliego y de forma específica lo establecido para cada contrato en el Cuadro Anexo de Características (CAC).

c) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las de derecho privado."

Tercero.- Por otra parte, en lo referente a la suspensión del contrato, establece el PCAP en su Cláusula 35.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS que "El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el art 208 de la LCSP."

Cuarto.- En cuanto al procedimiento a seguir, consideramos debidamente cumplido el mismo tal y como prescriben los artículos 190 y 191 LCSP, en cuanto a las prerrogativas que tiene la Administración para interpretar, modificar, suspender o resolver un contrato.

Visto que han quedado acreditados en el expediente los aspectos siguientes:

Motivos justificados de la paralización en la solicitud del contratista

Estado actual de la obra a efectos de criterios económicos en el momento de la paralización

Se desglosa el estado de ejecución de cada uno de los capítulos que conforman el presupuesto del proyecto.

Se manifiesta que la obra se encuentra en un estado de ejecución del 99,47%.

En el informe emitido por el coordinador de seguridad y salud se recogen las medidas de seguridad a adoptar durante la suspensión de los trabajos.

Se compromete el director de obra a realizar una visita semanal para verificar el estado de las obras durante el periodo de suspensión, así como las que eventualmente resultaran necesarias.

Una vez que Endesa comunique la fecha exacta de ejecución de sus trabajos, la dirección de obra deberá comunicarlo inmediatamente al órgano de contratación que, previo acuerdo,



alzará la suspensión acordada, debiendo extenderse acta de reinicio de las obras en el plazo máximo de tres (3) días desde la adopción correspondiente acuerdo.

Manifiesta expresamente el contratista, que renuncia a reclamar cualquier tipo de indemnización a este Ayuntamiento por el periodo en que la obra esté suspendida, recogiendo que dicha suspensión se debe a causas ajenas a este Ayuntamiento. Asimismo, también considera que las causas de la suspensión son ajenas a la dirección de obra y al contratista.

Es por lo que desde el punto de vista del cumplimiento tanto del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato como de la normativa citada de contratación vigente, desde esta Sección se considera debidamente tramitada la paralización de la obra.

Quinto.- Así mismo, el Pleno tiene asumida la competencia para la aprobación del presente acuerdo, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023); sin embargo, mediante Decreto dictado con fecha 21.06.23 (BOP de Almería nº 124 de 30/06/23) por el que se delegan las competencias sobre diversas materias, será la Junta de Gobierno Local.

Sexto.- El presente informe se ajusta a la legislación vigente.

Por cuanto antecede, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias; la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación propone a la Comisión Informativa de Presidencia, para su posterior aprobación en Junta de Gobierno Local (BOP 6 de julio 2023), la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión total temporal con efectos a partir del día 14/08/2025, de la obra "ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. CARLOS III, PASEO DE LAS ACACIAS, PASEO DE LOS OLmos Y PASEO MARÍTIMO EN AGUADULCE, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", en los términos y condiciones expresados en la solicitud de suspensión presentada por la adjudicataria UTE RAMBLA SAN ANTONIO de fecha 13 de agosto, acompañada del informe de la Dirección Facultativa y del Coordinador de Seguridad y Salud, motivada por la imposibilidad de seguir ejecutando los trabajos pendientes al estar afectados por el desvío de la línea de Endesa, y que por motivos



de urgencia se encuentra ya formalizada en el acta de suspensión de fecha 14 de agosto de 2025.

En este sentido, una vez se conozca la fecha de inicio de los trabajos por parte de la distribuidora, la dirección de obra deberá comunicarlo inmediatamente al órgano de contratación.

Previo acuerdo del órgano de contratación, se alzará la suspensión acordada, debiendo extenderse acta de reinicio de las obras en el plazo máximo de tres (3) días desde la adopción correspondiente acuerdo, y previa comunicación de la empresa adjudicataria a la autoridad laboral, de conformidad con la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

La presente suspensión no supondrá derecho indemnizatorio alguno por el estado de las obras.

El estado de ejecución de las obras en el momento de su suspensión, que asciende a un 99,47% de porcentaje de obra ejecutada es, según informe presentado con fecha 13 de agosto de 2025 por la Dirección Facultativa:

1. DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS 99,80%

Hasta que no se ejecute el desvío de la línea de MT existente no se puede terminar de demoler el puente.

2. MOVIMIENTO DE TIERRAS 99,70%

Hasta que no se ejecute el desvío de la línea de MT existente no se puede terminar de demoler el puente.

3. PAVIMENTACIONES 98,35%

Condicionado al nuevo marco bicelular.

4. ESTRUCTURAS Y MUROS 98,35%

Hasta que no se ejecute el desvío de la línea de MT existente no se puede hacer la nueva estructura.

5. DRENAJE Y CAUCE DE AGUAS BAJAS 100,00%

6. ALUMBRADO PÚBLICO 99,80%



Condicionado al nuevo marco bicipular.

7. MOBILIARIO URBANO 99,30%

Condicionado al nuevo marco bicipular.

8. EQUIPAMIENTO 99,50%

Condicionado al nuevo marco bicipular.

9. FUENTES ORNAMENTALES 100,00%

10. JARDINERÍA Y RIEGO 99,50%

Condicionado al nuevo puente.

11. SEÑALIZACIÓN 99,78%

No se puede hacer el nuevo vial hasta que no se ejecute el desvío de la línea de MT existente.

12. REPOSICIÓN DE SERVICIOS 99,00%

Hay que ejecutar el desvío de la línea de MT existente.

13. MEDIDAS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL 100,00%

13. GESTIÓN DE RESIDUOS 99,47%

Los restantes condicionados a la reanudación de las obras.

13. SEGURIDAD Y SALUD 99,47%

Los restantes condicionados a la reanudación de las obras.

Se adjunta al referido informe, la medición de los materiales acopiados a pie de obra, de conformidad con lo establecido en el art. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Acopio Rambla San Antonio 13/08/2025				
Capítulo Relacionado	Proveedor	Material	Unidad	Cantidad
	Pavigesa	Losa gran formato color versalles	m2	150,00
		Losa 60x40 y 40x20 Pavinature	m2	300,00
		Peldaños XL	und	56,00
		Rigola gris color luna	ml	120,00

<i>Pavimentación</i>	<i>Bigmat</i>	<i>Losa direccional color albero 40x40</i>	<i>m2</i>	<i>160,00</i>
		<i>Adoquín drenante multicolor</i>	<i>m2</i>	<i>30,00</i>
		<i>Adoquin tricolor</i>	<i>m2</i>	<i>140,00</i>
		<i>Bordillo A2</i>	<i>ml</i>	<i>110,00</i>
		<i>Bordillo C5</i>	<i>ml</i>	<i>160,00</i>
<i>Alumbrado publico</i>	<i>Salvi</i>	<i>Farolas troncoconicas</i>	<i>und</i>	<i>4,00</i>
		<i>Farolas Salvi Aceras</i>	<i>und</i>	<i>7,00</i>
	<i>Saniplast</i>	<i>Arquetas 40x40 prefabricadas</i>	<i>und</i>	<i>15,00</i>
		<i>Tapa de arquetas 40x40</i>	<i>und</i>	<i>15,00</i>
		<i>Corrugado PVC ø90</i>	<i>ml</i>	<i>200,00</i>
<i>Servicios afectados</i>	<i>Saniplast</i>	<i>Tuberia FD 400</i>	<i>ml</i>	<i>24,00</i>
		<i>Corrugado PVC ø200</i>	<i>ml</i>	<i>48,00</i>
<i>Equipamiento</i>	<i>Gea Medio Ambiente</i>	<i>Pernos de velarias</i>	<i>und</i>	<i>20,00</i>
<i>Jardinería y Riego</i>	<i>Saniplast</i>	<i>Tuberia D32 polietileno 16ATM</i>	<i>ml</i>	<i>200,00</i>
	<i>Gea Medio Ambiente</i>	<i>Tuberia D32 polietileno 6ATM</i>	<i>ml</i>	<i>400,00</i>
		<i>Tierra vegetal</i>	<i>m3</i>	<i>28,75</i>
<i>Estructura</i>	<i>Ferroinsa</i>	<i>Acero de muros</i>	<i>kg</i>	<i>12.000,00</i>
		<i>Acero de marco faltante</i>	<i>kg</i>	<i>36.000,00</i>

SEGUNDO. – Ordenar a la empresa contratista de las obras, UTE RAMBLA SAN ANTONIO, el mantenimiento durante el periodo de suspensión de las siguientes medidas precautorias:

Durante el periodo de suspensión de la obra, no está permitido la realización de trabajos por parte de la empresa contratista.

La obra deberá quedarse totalmente vallada y señalizada para impedir el acceso de personal no autorizado. La empresa contratista deberá garantizar en todo momento el correcto estado del vallado, la señalización y el balizamiento.

El contratista deberá ejercer las labores de guarda y custodia de la obra para garantizar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad.

Durante la paralización el contratista deberá realizar un seguimiento del estado de la señalización y seguridad de la obra, así como adoptar, en su caso, las medidas de vigilancia que procedieran, dando traslado de cualquier incidencia al Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO. - Ordenar a la Dirección de Obra y al Coordinador de Seguridad y Salud la supervisión del estado de dichas medidas precautorias, debiendo realizar la Dirección de Obra al menos una visita semanal a las obras para comprobar el estado de las mismas, de las que se deberá informar al órgano de contratación, acompañando el oportuno informe.

La dirección facultativa comprobará que se cumplen las obligaciones relativas a las medidas

de seguridad dictadas por la coordinación de seguridad y salud.

A su vez, la empresa contratista deberá comunicar a la autoridad laboral el cierre provisional del centro de trabajo debido a la suspensión de las obras.

Tras el acuerdo de reanudación del órgano de contratación, y una vez extendida el acta de reinicio de las obras en el plazo máximo de tres (3) días desde la adopción del acuerdo, la empresa contratista deberá presentar nuevo programa de trabajo que, previo informe de la Dirección de Obra, deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

CUARTO.- Deberá tenerse en cuenta el período de suspensión de la obra con respecto al cómputo de plazo total de la misma, puesto que el plazo de ejecución se ha interrumpido, así como la emisión de certificaciones de obra.

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de agosto de 2025 se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por el periodo de 100 DÍAS NATURALES, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el día 21 de noviembre de 2025, y dividiéndose este plazo de la siguiente manera:

1) Concesión de un plazo de 70 días naturales sin imposición de penalidades, el cual comenzaría el 14 de agosto de 2025 y concluiría el 22 de octubre de 2025.

2) Concesión de un plazo de 30 días naturales con la imposición diaria de una penalidad de 5.306,75 € desde el 23 de octubre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2025

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la obra queda suspendida a partir del día 14/08/2025 (incluido), el plazo de ejecución restante, una vez se reanude la obra, será de 100 días naturales, que se divide de la siguiente manera:

Los 70 primeros días naturales desde la firma del acta de reanudación de las obras, sin imposición de penalidades.

Los 30 días naturales siguientes, una vez transcurridos los 70 días naturales, con la imposición diaria de una penalidad de 5.306,75 €

QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Dirección Facultativa y al Coordinador de Seguridad y Salud.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área Gestora, al responsable municipal del contrato y a la Intervención municipal.”

II.- INTERVENCIONES.

La presidenta de la Comision toma la palabra para informar que ha primera hora de esta mañana se ha recibido por registro de entrada en este Ayuntamiento la documentacion para la reanudación de la obra con fecha 3 de septiembre de 2025, dado que Endesa ha confirmado que los trabajos se van a reanudar en la fecha indicada. En el próximo Pleno, se incluira una proposición ratificando la reanudacion de la obra, tal y como se ha informado de forma verbal por parte de la presidenta de la Comisión.

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).
- Abstenciones presentes (5): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.

IV.- ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado en acto público, por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023), APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de conducción, mantenimiento y limpieza diarias del bus turístico municipal, audioguías y diseño promocional para la lanzadera en autobús eléctrico, en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Roquetas de Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Expte. 22/25 Serv. (PAS).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 26 de agosto de 2025:

TIPO: Servicios

RÉGIMEN: Administrativo

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

Financiado al 100% por la Unión Europea - NextGenerationEU

En el marco de la presente licitación NO podrá interponerse recurso especial en materia de contratación

"I. ANTECEDENTES"

1.-Objeto del contrato.- La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten en los servicios profesionales necesarios para la puesta en marcha, funcionamiento y promoción de la Lanzadera en Autobús Eléctrico incluida en la Actuación 1 "Lanzadera en autobús eléctrico de conexión entre las playas de Aguadulce y la Urbanización de Roquetas" enmarcada en el EJE 2 "Mejora de la Eficacia Energética" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Roquetas de Mar, que contempla en dos lotes diferenciados las prestaciones de conducción, mantenimiento y limpieza diarias de un autobús turístico municipal, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, incluyendo el mantenimiento básico y la limpieza diaria del mismo, a fin de asegurar la adecuada utilización del vehículo durante la ejecución del contrato, así como la elaboración de audioguías turísticas multilingües, con contenidos culturales, patrimoniales y ambientales, adaptadas a la ruta y a los recursos turísticos de Roquetas de Mar, y el diseño promocional y materiales de difusión asociados al servicio de lanzadera, coherentes con la imagen turística y las directrices del Plan de Sostenibilidad, configuradas en su conjunto como una actuación específica de apoyo al desarrollo sostenible, orientada a reducir la presión de tráfico en las zonas costeras durante los períodos señalados. El vehículo afecto al contrato es de titularidad municipal y el servicio no está abierto al uso generalizado como medio de transporte colectivo, sino diseñado para rutas planificadas en contextos turísticos.

Este contrato forma parte de las actuaciones necesarias para la ejecución de la Actuación 1 "Lanzadera en autobús eléctrico de conexión entre las playas de Aquadulce y la Urbanización

de Roquetas”, correspondiente al EJE 2 “Mejora de la Eficacia Energética”, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Roquetas de Mar, que engloba las actuaciones requeridas para cubrir la recogida de visitantes en puntos específicos y conectando las playas de los núcleos urbanos y los recursos turísticos locales de Roquetas de Mar para la prestación diaria del servicio asignado, en los términos y requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable y las especificaciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas particulares, elaborado por los servicios adscritos a la Delegación de Turismo y Playas.

El objeto y condiciones generales, alcance y tipología del servicio, se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, suscrito por Rocío Cobos Morales, técnico municipal gestora de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quien igualmente se designará como responsable del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos y en la legislación vigente, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, siendo Turismo y Playas la unidad de seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

El presente contrato está sujeto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital que corresponde con los datos informados de componente e inversión. Campo de intervención (etiquetado climático/verde): 074.

Para los Objetivos Climáticos y Medioambientales, el campo de intervención asociado a esta actuación, en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento (UE)2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, es el asociado al código 074: Material rodante de transporte urbano limpio, al que le corresponde un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los Objetivos Climáticos de 100%, y un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los Objetivos Medioambientales de 40%, pues se trata de la adquisición de un autobús eléctrico que recoge a visitantes en puntos específicos para evitar la entrada



descontrolada de vehículos privados que por lo general tienen motores que emplean combustibles fósiles, y disminuir con ello el volumen de las emisiones relacionadas con el tráfico cumpliendo con los objetivos de emisiones contaminantes de vehículos de transporte limpios en el marco de la normativa europea relativa a la promoción de vehículos limpios y energéticamente eficientes.

2.-Justificación de la división en lotes.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, y atendiendo a la naturaleza y características de las prestaciones a contratar, se considera procedente la división del presente contrato en lotes, a fin de favorecer la concurrencia de pequeñas y medianas empresas (PYME), conforme a lo previsto en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, transpuesta a la LCSP, y a lo recogido en su Considerando 78, que insta a los poderes adjudicadores a adaptar la contratación pública a las capacidades de las PYME mediante la división en lotes, ya sea de manera cuantitativa (por magnitud económica) o cualitativa (por especialización técnica).

En este sentido, el presente contrato combina dos ámbitos de actividad claramente diferenciados, que justifican la división en lotes por razón de la tipología de las prestaciones y por la especialización requerida:

Lote 1: Servicio de conducción, mantenimiento y limpieza del autobús turístico eléctrico, que requiere personal con habilitación para la conducción de vehículos de transporte de pasajeros, conocimientos de mantenimiento preventivo y correctivo y capacidad operativa para garantizar la disponibilidad diaria del vehículo en las campañas previstas.

Lote 2: Servicio de elaboración de audioguías turísticas y diseño promocional, que exige perfiles profesionales especializados en comunicación, diseño gráfico, producción audiovisual, traducción, locución y marketing turístico.

No se establecen limitaciones en el número de lotes para los que una misma licitadora pueda presentar oferta, ni en el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora.

Esta división facilita que empresas que pudieran operar en sectores distintos (transporte y servicios creativos/turísticos) puedan concurrir de forma independiente, ampliando así la competencia, mejorando la calidad técnica de las ofertas y permitiendo una ejecución más eficiente al encomendar cada lote a adjudicatarios con experiencia específica en el ámbito correspondiente. Con ello se pretende garantizar la operatividad del servicio de lanzadera turística, optimizando su impacto en la movilidad sostenible y en la experiencia del visitante, y asegurando la difusión de sus ventajas a través de una estrategia de comunicación adecuada.

3.-Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación queda establecido en cincuenta y un mil trescientos dieciocho euros y noventa y cinco céntimos (51.318,95.-€) más diez mil setecientos setenta y seis euros y noventa y ocho céntimos (10.776,98.-€) en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de sesenta y dos mil noventa y cinco euros y noventa y tres céntimos (62.095,93.-€) IVA incluido, para ambos lotes:

LOTE	COSTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA(21 %)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE1: SERVICIO DE CONDUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AUTOBÚS TURÍSTICO ELÉCTRICO	34.825,55€	7.313,37€	42.138,92€
LOTE2: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE AUDIOGUÍAS TURÍSTICAS Y DISEÑO PROMOCIONAL	16.493,40€	3.463,61€	19.957,01€
TOTAL	51.318,95€	10.776,98€	62.095,93€

El sistema de determinación del precio del presente contrato se ha realizado de forma diferenciada en cada lote:

LOTE 1 Servicio de conducción, mantenimiento y limpieza del autobús turístico eléctrico:

El sistema de determinación del precio se ha realizado conforme con lo establecido en la letra b del artículo 197 RGLCAP, es decir, "por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas". El precio se ha determinado por el coste unitario por hora de servicio, una vez determinado el coste mensual del servicio en los términos que se justifican en la cláusula octava de la memoria justificativa de inicio del expediente. El presupuesto se ha calculado conforme al desglose de costes unitarios establecido en función de la duración del servicio, si bien el coste total del servicio dependerá del número de prestaciones que a lo largo de la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, no estando por tanto obligado el Ayuntamiento a agotar el citado presupuesto máximo del contrato, sino tan sólo aquel que resulte estrictamente necesario para atender las horas de servicio realmente ejecutadas, fijándose un precio unitario de licitación adecuado, teniendo asimismo especialmente en cuenta los costes laborales derivados del convenio colectivo de aplicación, y determinado por el alcance de los trabajos a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se encuentran incluidos en el objeto del contrato todos los gastos, directos e indirectos, en que incurra la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato, o cualquier otro gasto derivado de la prestación del servicio, así como toda clase de tributos que resultaren de aplicación de conformidad con la normativa vigente.



LOTE 2: Servicio de elaboración de audioguías turísticas y diseño promocional:

El sistema de determinación del precio se ha realizado a tanto alzado en función de todas las prestaciones incluidas en las necesidades del servicio y características necesarias en la ejecución de los servicios objeto de contrato para su efectivo cumplimiento, mediante su correcta estimación atendiendo al precio general de mercado a fecha de tramitación del expediente para las prestaciones requeridas que a tanto alzado se indican en la cláusula novena de la memoria justificativa de inicio del expediente, comprobando los precios de mercado para las prestaciones incluidas en los términos que se justifican, fijándose un precio de licitación adecuado, incluyendo audioguías, videos, comunicación digital, imagen de la campaña o landing con imagen y audios, en los términos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, de acuerdo con los precios habituales en el mercado y en el entorno de licitaciones similares para la misma prestación así como en diversos contratos vigentes en servicios en esta entidad, y teniendo asimismo especialmente en cuenta los costes laborales derivados del convenio colectivo de aplicación, y determinado por el alcance de los trabajos a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, habiéndose incluido en los costes directos los costes salariales correspondientes a los medios personales necesarios para la ejecución de las prestaciones estimados en base al convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad. Se encuentran incluidos en el objeto del contrato todos los gastos, directos e indirectos, en que incurra la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato, así como toda clase de tributos que resultaren de aplicación de conformidad con la normativa vigente. La aportación y costes económicos que se deriven de la adquisición o mantenimiento de los medios personales, materiales y técnicos necesarios para la prestación de los servicios que se requieren, así como todo el material, equipo y elementos auxiliares que resulten necesarios en la ejecución del contrato, serán de la exclusiva cuenta de la contratista.

De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO (61.582,74 €) IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido en ambos lotes, y la inclusión de hasta un 20% de posibles modificaciones previstas, en atención al ámbito de actuación de las prestaciones contratadas y la normativa aplicable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como consecuencia de actuaciones necesarias para cumplir con las órdenes de la Autoridad Responsable del Plan motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos a raíz de cambios normativos que impliquen características o condiciones diferentes a los iniciales, para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos del contrato, así



como por correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente

LOTE 1: 41.790,66.-€

LOTE 2: 19.792,08.-€

AMBOS: 61.582,74.-€

Este proyecto forma parte de las actuaciones previstas en el marco de la memoria técnica financiera del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Roquetas de Mar, financiado por la convocatoria de la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.II.2).

El importe del contrato está financiado al 100 % por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dejando constancia en la memoria justificativa del procedimiento de la ausencia de doble financiación del contrato.

Al tratarse de un expediente instruido con financiación afectada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de los recursos que los financian sean ejecutivos. De no adjudicarse o celebrarse el contrato se estará a lo dispuesto en el art. 152 de la LCSP.

4.-Duración.- En el lote 1, el plazo de ejecución estimado se ha determinado en cinco meses y medio cuantificado en un máximo de 164 días desde su formalización y en todo caso hasta el 30 de junio de 2026 como fecha límite de ejecución. La prestación del servicio deberá iniciarse en el plazo que determine el Ayuntamiento, garantizando su desarrollo durante el período contratado, estimando el plazo máximo de ejecución del servicio en CINCO CON CUARENTA Y SIETE (5,47) MESES, es decir un total de 164 días efectivos, que en ningún caso serán consecutivos, y cuya distribución deberá realizarse siempre dentro del período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 30 de junio de 2026, fecha límite de ejecución.

La prestación se organizará conforme al calendario establecido en los siguientes intervalos temporales:

- Del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2025, correspondiente a la campaña de turismo social (IMSERSO).
- Del 16 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026, coincidiendo con la campaña turística de Navidad.
- Del 15 de enero al 15 de marzo de 2026, segunda fase de la campaña de turismo social.
- Del 16 de marzo al 15 de abril de 2026, correspondiente a la campaña de Semana Santa.
- Del 16 de abril al 30 de junio de 2026, como temporada inicial de verano, previa al inicio de la temporada alta.

La distribución concreta de los días de prestación dentro de estos períodos será determinada por el Ayuntamiento en función de la planificación turística, necesidades operativas u otros criterios organizativos, asegurando en todo caso el respeto al máximo de días contratados y al límite temporal del contrato, pues la prestación del servicio queda claramente delimitada en el tiempo y se organizará de forma discontinua, concentrándose en campañas y períodos concretos de alta demanda turística. No se trata, por tanto, de un servicio permanente ni continuo, sino de un modelo operativo de uso intensivo en determinadas temporadas. Dentro de los períodos previamente definidos, el Ayuntamiento fijará el calendario exacto de prestación, hasta completar un máximo de 164 días efectivos de servicio.

En el lote 2 la duración del contrato se iniciará desde el día siguiente a su formalización y mantendrá su vigencia hasta la finalización de la campaña, o en todo caso hasta el 30 de junio de 2026, fecha límite de ejecución, no pudiendo ser prorrogado.

Asimismo, en el lote 2 se ha establecido un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, para la correcta realización y entrega de las audioguías y materiales audiovisuales requeridos en la puesta en marcha del servicio, sin perjuicio de la continuidad de las prestaciones que resulten necesarias durante la vigencia del servicio y hasta su finalización.

No se contemplan prórrogas.

5.-Expediente de contratación.-Figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, y que se enumeran a continuación, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto.

Consta en el mismo Providencia de fecha 16 de mayo de 2025 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato.

Se suscriben pliego técnico y memoria justificativa por Rocío Cobos Morales, técnico municipal gestora de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que será designada responsable del contrato, en fecha 16 de mayo. La preceptiva Memoria Justificativa recoge informe razonado de la necesidad del contrato, en la que se reflejan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares recoge las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del servicio a contratar.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, regulado en los artículos 131, 145 a 150 y 159 de la LCSP, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se suscribe con fecha de 20 de mayo. Se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se ha redactado específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitivas de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, y conforme a las especialidades del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre y normativa de desarrollo en materia de contratación.

Posteriormente, solicitada conformidad al órgano de Secretaría, de acuerdo con la DA3.8 LCSP, que establece como preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, y en el sentido del artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se devuelve el expediente requiriendo "la previa aprobación del Reglamento regulador del servicio que a su vez sirva para la "publicatio" de la actividad de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la LAULA".

Se subsana la documentación preparatoria introduciendo características que delimitan perfectamente el ámbito de actuación del servicio, no constituyendo un servicio público de transporte regular, sino una actuación específica de apoyo al desarrollo turístico sostenible,



orientada a reducir la presión de tráfico en las zonas costeras durante los períodos señalados. El vehículo afecto al contrato es de titularidad municipal y el servicio no está abierto al uso generalizado como medio de transporte colectivo, sino diseñado para rutas planificadas en contextos turísticos. Al tratarse de un servicio turístico específico de conexión entre playas y localizaciones turísticas, con carácter estacional, limitado y con usuario restringido: no abierto a todo el público como un transporte urbano regular, no precisa su creación y régimen de funcionamiento una ordenanza, al amparo de la exclusión prevista en el art. 30.2 LAULA. En este sentido se incorporan nuevos documentos de memoria justificativa y pliego técnico con fecha 18 de agosto de 2025, y PCAP en el mismo sentido con fecha 18 de agosto de 2025.

Constan así mismo las correspondientes declaraciones de ausencia de conflicto de intereses de todos los intervenientes en la fase de preparación del expediente de contratación, que se irán incorporando al expediente de contratación en las fases posteriores. El propuesto como adjudicatario deberá presentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci), conforme al modelo que figura como Anexo XVI al PCAP.

Existe documento contable de retención de crédito del gasto propuesto en el lote 1, practicada en fecha 16/05/2025, por el importe del presupuesto base de licitación 41.138,92.-€ correspondiente al lote 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 430 22799 y proyecto de gasto 02023 2 02012 2.1, con número de operación contable 220250007858, habiéndose añadido posteriormente un nuevo LOTE 2 para el servicio de audioguías y diseño promocional, con presupuesto base de licitación de 19.957,01.-€ y en el que existe retención de crédito por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 430 62300 y código de proyecto de gasto 02023 2 02012 2.1, con número de operación contable 220250012863.

Existe informe jurídico de fecha 21 de agosto de 2025, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio, se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el referido informe jurídico suscrita en fecha 22 de agosto de 2025, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la



normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estando enmarcada la presente contratación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se regirá en lo que le sea de aplicación quedando sometido el contrato al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como toda la normativa de desarrollo.



En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.II.2), y en la Resolución de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada aceptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2023.

Igualmente será de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "NEXTGENERATIONEU", financiado por la UE, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2023.

Todos los contratos con financiación europea se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

Además de las disposiciones señaladas, el contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial vigente en cada momento que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros,

incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en **S SERVICIO DE CONDUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DIARIAS DE BUS TURÍSTICO MUNICIPAL, AUDIOGUÍAS Y DISEÑO PROMOCIONAL PARA LA LANZADERA EN AUTOBÚS ELÉCTRICO, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ROQUETAS DE MAR**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next GenerationEU en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Andalucía, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación por razón de su valor estimado y los criterios de adjudicación configurados, es el abierto simplificado según el artículo 159.1 LCSP, y al que le es de aplicación en cuanto a la preparación del expediente sus artículos 116, 117, y 122, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el Libro Segundo de dicho precepto, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150, 159, así como a las especialidades en materia de contratación del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre y normativa de desarrollo, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios de adjudicación propuestos, vinculados al objeto del contrato y en base a la mejor calidad-precio, de conformidad con la exigencia que prescribe el artículo 145.4 LCSP de establecer criterios que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a la necesidad que se pretende cubrir con este contrato.*

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 159 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de contratos del sector público, de conformidad con el artículo 159.3 de la LCSP.

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato en cada lote, previa fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de sesenta y dos mil noventa y cinco euros y noventa y tres céntimos (62.095,93.-€) IVA incluido, para ambos lotes:

Las ayudas reguladas en esta convocatoria se corresponden a la inversión I.2 de la componente 14 (C14.I2), para la que existe documento contable de retención de crédito en el LOTE 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 430 64100, y código de gasto/proyecto 2023 2 02012 3.2 "TRANSICIÓN DIGITAL", practicada en fecha 5 de julio de 2024, con número de operación contable 220240009727 y por el importe del presupuesto base de licitación 41.138,92.-€ correspondiente al lote 1.

Por su parte en el LOTE 2, existe retención de crédito por importe del presupuesto base de licitación de 19.957,01.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 430 62300 y código de proyecto de gasto 02023 2 02012 2.1, con número de operación contable 220250012863.

Se trata de una actuación financiada al 100 % por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Roquetas de Mar, que forma parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2022, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, publicada con fecha 12 de mayo de 2023, mediante Orden por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y concedida mediante Resolución de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada, encontrándose el objeto del presente contrato incluido en la actuación denominada "Sistema de economía circular y gestión de residuos en playas", perteneciente al eje 1 de Transición Verde y Sostenible, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Roquetas de Mar.

Al tratarse de un expediente con financiación afectada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de que los recursos que los financian son ejecutivos. De no adjudicarse o celebrarse el contrato se estará a lo dispuesto en el art. 152 de la LCSP.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del servicio, a los efectos del artículo 62 LCSP, a Rocío Cobos Morales, gestora de Turismo del



Ayuntamiento de Roquetas de Mar y redactora de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo Turismo y Playas la unidad encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a el área de Turismo y Playas, a la Responsable del Contrato, y a la unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y revisión de los sistemas de iluminación, sonido y maquinaria del Teatro Auditorio y Escuela de Música, Teatro y Danza. Exp. 17/23.-Servicio.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 25 de agosto de 2025:

“I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 25 de septiembre de 2023, se adjudicó el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y revisión de los sistemas de iluminación, sonido y maquinaria del Teatro Municipal y Escuela de Música, Teatro y Danza de Roquetas de Mar (Almería), a las ofertas mejor valoradas, presentadas por:

GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A. con CIF: A28870277 se comprometió a realizar el LOTE 1, Servicio de mantenimiento preventivo y revisión de los sistemas de iluminación, sonido y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por el importe de siete mil setecientos ochenta y cuatro euros (7.784,-€), más IVA (21%) correspondiente, esto es mil seiscientos treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (1.634,64,- €) lo que hace un total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.418,64 €), IVA incluido, correspondiente al mantenimiento preventivo.



Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además, a fin de establecer para los trabajos objeto del servicio de mantenimiento, a prestar 10 consultas de asistencia remota mediante un sistema de consultas telemáticas durante cada año de vigencia del contrato, donde los técnicos municipales puedan realizar consultas respecto del funcionamiento de los equipos, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 y de 16 a 20 horas. Se establecerá al inicio del contrato un número de teléfono y un técnico especialista (con una formación mínima de ingeniero eléctrico y/o mecánico) para atender esas consultas.

INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L. con CIF: B13186895 se comprometió a realizar el LOTE 2, Servicio de mantenimiento preventivo y revisión de los sistemas de iluminación, sonido y maquinaria de la Escuela Municipal de Música, Teatro y Danza por el importe de tres mil ochocientos cuarenta euros (3.840,00.-€), más IVA (21%) correspondiente, esto es ochocientos seis euros con cuarenta céntimos de euro (806,40.-€), lo que hace un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.646,40.-€), IVA incluido, correspondiente al precio anual de mantenimiento preventivo.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además, a fin de establecer para los trabajos objeto del servicio de mantenimiento, a prestar 10 consultas de asistencia remota mediante un sistema de consultas telemáticas durante cada año de vigencia del contrato, donde los técnicos municipales puedan realizar consultas respecto del funcionamiento de los equipos, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 y de 16 a 20 horas. Se establecerá al inicio del contrato un número de teléfono y un técnico especialista (con una formación mínima de ingeniero eléctrico y/o mecánico) para atender esas consultas.

Segundo. – Con fecha 29 de septiembre de 2025 se entendió formalizado el contrato administrativo, en virtud del artículo 159.6, g). La duración de este contrato se establece en dos (2) años, pudiendo ser prorrogado anualmente por otras dos anualidades hasta un máximo de cuatro (4) años (2+1+1).

Tercero.- Con fecha 26 de junio de 2025 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 7 de agosto de 2025 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista.

Cuarto.- Se ha practicado RC en la aplicación presupuestaria para el lote 1, 02007 3343 21300, por importe de 9.418,64.-€ y número de operación 220250013001 y en el lote 2, en la aplicación presupuestaria 02005 3341 21300, por importe de 4.646,40 y número de operación 220250013002.

Quinto.- Con fecha 21 de agosto de 2025 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico de la prórroga, que se adecúa a la legislación vigente tal como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General con fecha 22 de agosto de 2025.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

I. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- *Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).*

2.- *Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:*

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3.- *La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado anualmente por otras dos anualidades hasta un máximo de cuatro (4) años (2+1+1).*

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.

3. Retención de crédito realizada en la aplicación presupuestaria para el lote 1, 02007 3343 21300, por importe de 9.418,64.-€ y número de operación 220250013001 y en el lote 2, en la aplicación presupuestaria

02005 3341 21300, por importe de 4.646,40 y número de operación 220250013002.

4.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

5.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA DE TEATRO AUDITORIO Y ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA**, a las ofertas presentadas por las siguientes licitadoras:

GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A. con CIF: A28870277

LOTE 1, Servicio de mantenimiento preventivo y revisión de los sistemas de iluminación, sonido y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar:

Precio anual de mantenimiento preventivo: siete mil setecientos ochenta y cuatro euros (7.784,-€), más IVA (21%) correspondiente, esto es mil seiscientos treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (1.634,64,- €) lo que hace un total de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.418,64 €)**, IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además, a fin de establecer para los trabajos objeto del servicio de mantenimiento, a prestar 10 consultas de asistencia remota mediante un sistema de consultas telemáticas durante cada año de vigencia del contrato, donde los técnicos municipales puedan realizar consultas respecto del funcionamiento de los equipos, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 y de 16 a 20 horas. Se establecerá al inicio del contrato un número de teléfono y un técnico especialista (con una formación mínima de ingeniero eléctrico y/o mecánico) para atender esas consultas.

INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L. con CIF: B13186895

LOTE 2, Servicio de mantenimiento preventivo y revisión de los sistemas de iluminación, sonido y maquinaria de la Escuela Municipal de Música, Teatro y Danza.

Precio anual de mantenimiento preventivo: tres mil ochocientos cuarenta euros (3.840,00.-€), más IVA (21%) correspondiente, esto es ochocientos seis euros con cuarenta céntimos de euro (806,40.-€), lo que hace un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.646,40.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además, a fin de establecer para los trabajos objeto del servicio de mantenimiento, a prestar 10 consultas de asistencia remota mediante un sistema de consultas telemáticas durante cada año de vigencia del contrato, donde los técnicos municipales puedan realizar consultas respecto del funcionamiento de los equipos, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 y de 16 a 20 horas. Se establecerá al inicio del contrato un número de teléfono y un técnico especialista (con una formación mínima de ingeniero eléctrico y/o mecánico) para atender esas consultas.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 29 de septiembre de 2025 al 28 de septiembre de 2026.

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 14.065,04.-€.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la contratista; asimismo dar traslado al responsable del contrato, a la Delegación de Cultura, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo del césped artificial en instalaciones deportivas. Expte. 21/23 Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 25 de agosto de 2025:

“I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 7 de agosto de 2023, se adjudicó el contrato de servicio de mantenimiento preventivo de campos y pistas de césped artificial de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la oferta mejor valorada, presentada por DESERT GRASS, S.L.U. con CIF. B04701520, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que se compromete a efectuar el servicio por los siguientes precios unitarios anuales de mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial de las instalaciones deportivas por tipo de superficie:

TIPO DE INSTALACIÓN	PRECIO UNITARIO ANUAL SIN IVA	21% IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL IVA INCLUIDO	Nº UNIDADES A MANTENER	PRECIO TOTAL ANUAL CON IVA
<i>Tipo 1: Campos grandes</i>	<i>5.106,94.-€</i>	<i>1.072,46.-€</i>	<i>6.179,40.-€</i>	<i>5</i>	<i>30.897,01.-€</i>
<i>Tipo 2: Campos pequeños</i>	<i>3.519,99.-€</i>	<i>739,20.-€</i>	<i>4.259,19.-€</i>	<i>1</i>	<i>4.259,19.-€</i>
<i>Tipo 3: Pistas</i>	<i>1.137,08.-€</i>	<i>238,79.-€</i>	<i>1.375,87.-€</i>	<i>8</i>	<i>11.006,92.-€</i>
			TOTALES	14	46.163,12.-€

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Segundo. – Con fecha 25 de septiembre de 2025 se formalizó el contrato administrativo con una duración inicial de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 2+1+1.

Tercero.- Con fecha 27 de junio de 2025 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 4 de julio de 2025 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio de comunicación del contrato indicado.

Cuarto.- Se ha practicado RC en la aplicación presupuestaria 02009 342 21300 por la cantidad de 46.163,12.-€ y número de operación 220250012679.

Quinto.- Con fecha 18 de agosto de 2025 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico de la prórroga, que se adecúa a la legislación vigente tal como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General con fecha 22 de agosto de 2025.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

I. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).

2.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de dos años, prorrogable en régimen de 2+1+1 (duración inicial más prórrogas previstas).

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.



2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.

3. Retención de crédito realizada en la en la aplicación presupuestaria 02009 342 21300 por la cantidad de 46.163,12.-€ y número de operación 220250012679.

4.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

5.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista del contrato de servicio de mantenimiento preventivo de campos y pistas de césped artificial de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a la oferta mejor valorada, presentada por DESERT GRASS, S.L.U. con CIF. B04701520, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que se compromete a efectuar el servicio por los siguientes precios unitarios anuales de mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial de las instalaciones deportivas por tipo de superficie:



TIPO DE INSTALACIÓN	PRECIO UNITARIO ANUAL SIN IVA	21% IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL IVA INCLUIDO	Nº UNIDADES A MANTENER	PRECIO TOTAL ANUAL CON IVA
<i>Tipo 1: Campos grandes</i>	5.106,94.-€	1.072,46.-€	6.179,40.-€	5	30.897,01.-€
<i>Tipo 2: Campos pequeños</i>	3.519,99.-€	739,20.-€	4.259,19.-€	1	4.259,19.-€
<i>Tipo 3: Pistas</i>	1.137,08.-€	238,79.-€	1.375,87.-€	8	11.006,92.-€
TOTALES			TOTALES	14	46.163,12.-€

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 25 de septiembre de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2026.

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 46.163,12.-€

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la contratista; asimismo dar traslado al responsable del contrato, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado frente a la resolución de 22 de mayo de 2025 en expediente de legalización de reforma de vivienda unifamiliar en calle Cerro Largo.

Esta proposición se retira del orden del día para su revisión.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa de Actividades dirigidas a Mayores para los meses de septiembre de 2025 a enero de 2026.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Mujer y Mayores de fecha 29 de agosto de 2025:

I. ANTECEDENTES

Con vistas a la planificación de la Delegación del Mayor de Septiembre 2025 a Enero 2026, la Concejalía de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la Programación de Actividades dirigidas a Mayores enmarcadas dentro del Consejo Municipal del Mayor.

Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de actividades a desarrollar desde Septiembre 2025 a Enero 2026 para su aprobación, además de que cada expediente de contratación conllevará un gasto económico referente a su actividad.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,...La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

PROPIUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio y modificación de 28 de Junio de 2023 (BOP de

Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la relación de actividades programadas durante los meses Septiembre 2025 a Enero 2026 desde el Departamento de Mayores y consensuado con todos los representantes de las distintas Asociaciones Municipales de Mayores que conforman el Consejo Municipal del Mayor, indicada en el ANEXO I.

2º.- Dar traslado a la Concejalía de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores, y a Secretaría General.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV* en el "verificador de documentos" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2025/3926	DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA APERTURA DE UN PLAZO MEDIANTE ANUNCIO PARA QUE LOS INTERESADOS, FHCN, PUEDAN OPTAR CON CARÁCTER PROVISIONAL AL PUESTO DE LA TESORERÍA DE FONDOS.	2025/08/04 10:07:11	NIW00-11MJQ-6XBPE
2025/3927	RESOLUCION AUTORIZACION 4 AÑOS ASOCIACION ACER	2025/08/04	NPKXQ-IBRVS-L571Y





		10:07:13	
2025/3934	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES_31-07-2025 EXPTE 205_1039	2025/08/04 12:35:52	J44ZH-1JTOX-REEX8
2025/3935	EXPTE2025_8708_ RESOLUCION CONCESION LICENCIA PARCELACION	2025/08/04 12:35:54	ITIJ5-T2C05-E9GP3
2025/3936	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 164/05	2025/08/04 12:35:57	UGC0C-1VNR1-EBHHT
2025/3937	EXPTE2025/9095_ DESISTIMIENTO LICENCIA OBRA MENOR CL COSTA VERDE 10 LOCAL 6	2025/08/04 12:36:03	W31FD-PKIN6-6TK9Q
2025/3938	DECRETO APROBACION CJ HORTICHUELAS	2025/08/04 12:36:05	LHI2W-AXYY7-THXBB
2025/3939	ERROR MATERIAL DE RESOLUCION DE DENEGACION Y ARCHIVO EXP. 69/19 A.M. ESTABLECIMEITNO DE HSOTELERIA SIN MUSICA EN CR. MOJONERA 519 D. MOHAMMED HARDOUL	2025/08/04 12:36:07	VOBO3-GTQ7E-2T2SS
2025/3940	DECRETO APROBACION CJ STELLA MARIS	2025/08/04 12:36:10	HUV83-21RGN-077W2
2025/3941	DECRETO APROBACION CJ MODELISMO	2025/08/04 12:36:12	C438F-IZ8V1-PPVWU
2025/3942	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11144	2025/08/04 14:09:56	V62V1-06IRU-B71LI
2025/3943	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD009920 POR PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA	2025/08/04 14:09:59	52JBJ-DARPN-BF40E
2025/3944	AYTO/2025 - CONTA/173	2025/08/04 14:10:02	AFC3F-E46BU-7NEEU
2025/3945	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO FJRC Y EHMH	2025/08/04 14:10:05	J5YU2-Z9YKK-DYZ39
2025/3946	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO MPP Y OKZ	2025/08/04 14:10:12	SQMEH-3298F-6NA1D
2025/3947	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11143	2025/08/04 14:10:15	046MJ-07GIK-Y5383
2025/3948	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11145	2025/08/04 14:10:18	F9XNJ-VZ069-IWGZR
2025/3949	RESOLUCION DESESTIMACION Y ARCHIVO	2025/08/05 10:29:25	NY803-IBWCJ-WGEQI

2025/3950	DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMO GESTORA DE DEPENDENCIA A2 A LA FUNCIONARIA DE CARRERA DOÑA ROSARIO SERRANO PÉREZ	2025/08/05 10:29:28	NIEYR-5KB6I-5FN3M
2025/3951	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA RECLAMACIÓN A INSTANCIAS DE MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ COLÓN POR LESIONES Y DAÑOS TRAS CAÍDA EN ARQUETA DE ALUMBRADO PÚBLICO SIN TAPA EN CALLE LAS VEGAS. EXPTE 2025/2830	2025/08/05 10:29:38	OPVS6-C5L4U-PXKHS
2025/3952	RESOLUCIÓN DE INSTALACION DE 1 PREFABRICADO MODULAR SESO DEL IES TURANIANA	2025/08/05 11:36:31	33LA9-MSWOD-XFLU7
2025/3953	RESOLUCIÓN ARCHIVO DE EXPTE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CL BRUSELAS Nº 3 P01 3 EXPTE 2025-9482	2025/08/05 14:41:13	K609E-HNIGG-6YYNQ
2025/3954	RESOLUCIÓN ARCHIVO DE EXPTE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CL NEPTUNO NUM 7 P03 3 EXPTE 2025-9482	2025/08/05 14:41:16	7PV5N-XVN4H-DN40W
2025/3955	RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DE CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DE LA CLASIFICACION EN ORDEN DECREciente DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL SUMINISTRO CON OBRA DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA IDM MAXIMO CUERVO DE AGUADULCE 11.25 SUM	2025/08/06 10:20:12	PIK30-XS771-G6ZBK
2025/3956	DECRETO DISPONIBILIDAD GASTO VOLUNTARIOS PLAYAS JULIO 2025	2025/08/06 10:20:15	EEWS5-JOFGA-D8OCJ
2025/3957	AYTO/2025 - CONTA/174	2025/08/06 10:20:17	ZNFCH-PVRZF-U29Y8
2025/3958	PAGO SANCIÓN ADMINISTRATIVA JUNTA ANDALUCIA (ENERGIA)	2025/08/06 11:39:44	0XD5F-068X1-XQ2GD
2025/3959	RESOLUCIÓN AEF EXP 2025/12631	2025/08/06 12:18:03	QE4IA-JQRAC-TTUET
2025/3960	RESOLUCIÓN AES EXP 2025/12636	2025/08/06 12:18:05	6ZWIE-402UP-VTPGF
2025/3961	RESOLUCIÓN AGH EXP 2025/12640	2025/08/06 12:18:08	JIZNY-YERO9-YT5KO
2025/3962	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR ACTIVIDAD CROSSFIT SIN LICENCIA EN CL NEBRASKA 14	2025/08/06 12:18:10	VXUE6-XM7LV-43YUD
2025/3963	RESOLUCIÓN AEF EXP 2025/12627	2025/08/06 12:18:12	QMZRJ-OKUDH-9I4FD
2025/3964	RESOLUCIÓN ARCHIVAR SOLICITUD LICENCIA ANIMALES P.P.	2025/08/06 12:18:14	0464T-AH245-KH41M

2025/3965	RESOLUCIÓN AEF EXP 2025_12627	2025/08/06 12:18:16	ORYWJ-FM6ZW-YU8DX
2025/3966	RESOLUCIÓN INHUMACION CM ROQUETAS NICHO 117, PLTA. 3 ^a , CL. SAN LUCAS, SERIE 86, JOSE EMILIO RIVAS CARRILLO. NICHO CON RESTOS DE ISABEL MARIA CARRILLO GONZALES.	2025/08/06 12:18:19	XZ1F4-OTIK7-6ML7E
2025/3967	RESOLUCION BAJA LICENCIA ACTIVIDAD DE PELUQUERIA SITA TEN CLO ROMANILLA, 29	2025/08/06 12:18:21	HDFQ0-FVSRM-NAE5A
2025/3968	RESOLUCION DENEGACION INSTLACION DE TERRAZA FRENTE A ESTABLECIMIENTO SITO EN PASAJE AUDITORIO, 5	2025/08/06 12:18:23	S6NI8-PU6Y6-XXQOS
2025/3969	RESOLUCIÓN AIS 51	2025/08/06 12:18:25	OYNQH-FHS3P-3S3ZQ
2025/3970	ORDENACIÓN DE PAGOS	2025/08/06 12:18:28	D1FXO-F4WRE-IVQTW
2025/3971	CALIFICACION AMBIENTAL GIMNASIO CON EQUIPOS DE REPRODUCCION SONORA HASTA 85 DBA CTRA. ALICUN N ^º 34 ERSQ. AV. CURRO ROMERO SYNERGYM HOLDING, S.L.	2025/08/06 12:18:30	I1RLJ-AS5J0-4EA13
2025/3972	RESOLUCION AUTORIZACION E INSTALACION JUEGOS INFANTILES TDC PARC JI-3SE PLAYA SERENA 2025	2025/08/06 14:50:29	UC1LO-NOH8S-ETGFT
2025/3973	AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES TDC PARC JI-1URB PLYA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR	2025/08/06 14:50:31	V7VLO-1RKAW-BJ044
2025/3974	RESOLUCIÓN DEPOSITO DE CENIZAS CM AGUADULCE, COLUMBARIO N ^º . 23, CL. NTRA. SRA. DEL CARMEN (PABELLON), SERIE 1 (S/S), DANIEL MARTINEZ CARREÑO, CONCESION 75 AÑOS.	2025/08/06 14:50:34	H8Y95-IQGQ0-HQ8UO
2025/3975	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA RECLAMACIÓN A INSTANCIAS DE MARÍA MERCEDES SAIZ RODRÍGUEZ-NAVARRO POR CAÍDA EN RAMPA SIN BARANDILLA EN SALIDA LATERAL DE TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR EXPTE 2025/3172	2025/08/06 14:50:36	2TZCJ-TKBUJ-XM89H
2025/3976	AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES TDC PARC JI- 1VE PLAYA LA VENTILLA 2025	2025/08/06 14:50:38	641ZS-0X78J-PIBGS
2025/3977	DECRETO AUTORIZACION INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO CHIRINGUITO SALINERO TEMPORADA 2025	2025/08/06 14:50:40	WGCTG-FE62R-NRP7
2025/3978	ORDENACIÓN DE PAGOS	2025/08/06 14:50:42	QLH68-1086V-JD9L9
2025/3979	RESOLUCION ARCHIVO LIMPIEZA PARCELA INCOADO A	2025/08/07	QZ6KT-FPZAG-I66G1





	DABBING THROW BUSINESS SL	11:27:49	
2025/3980	DECRETO APROBACION CJ CRISTO DEL MAR	2025/08/07 11:27:58	338US-230JD-DM6E9
2025/3981	DECRETO APROBACION CJ ASPERGER	2025/08/07 11:28:00	A5GHQ-28DRF-3SEH1
2025/3982	RESOLUCION DIETAS Y GASTOS DESPLAZAMIENTOS EMPLEADOS MUNICIPALES CONDUCTORES Y OFICIAL POLICIA LOCAL MAYO Y JUNIO 2025	2025/08/07 11:28:02	KPAXE-K55VZ-PU706
2025/3983	DECRETO APROBACION CJ CAMPILLO	2025/08/07 11:28:04	REAIJ-TQ3ZJ-252HW
2025/3984	DECRETO APROBACION CJ SHAMBALLA	2025/08/07 11:28:07	EDXHR-J6I3I-40E8L
2025/3985	RESOLUCIÓN CESE VOLUNTARIO A INSTANCIA DEL PERSONAL EVENTUAL DON JUAN JOSE MARTÍN UCEDA CON EFECTOS 31 DE AGOSTO DE 2025	2025/08/07 11:28:09	B10X7-QBBZY-PVOEZ
2025/3986	DECRETO AVOCACIÓN COMPETENCIAS SERVICIOS SOCIALES	2025/08/07 13:02:27	4U0AP-VHKLK-4CUI6
2025/3987	RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN ORDEN DECRECIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TARABAJO.	2025/08/07 13:32:28	PHN2K-W80M9-HCRUK
2025/3988	RESOLUCION RDB DEFINITIVA Y SOLICITUD HAP - JOSE JOAQUIN CAPEL GARCIA	2025/08/07 13:32:31	0AW47-S9F3Q-D59I7
2025/3989	AYTO/2025 - CONTA/175	2025/08/07 13:32:33	K1ZKY-TX447-6SKH1
2025/3990	RESOLUCIÓN APROBACIÓN MODIFICADO	2025/08/07 13:32:35	L61K3-B0ESA-SEXF1
2025/3991	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/08/07 13:32:38	6NQ8N-ZDOZE-OUMQL
2025/3992	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/08/07 13:32:40	MWOLY-X2S2S-E4WMZ
2025/3993	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/08/07 13:32:42	FUFJ7-0DPCS-MUSNM
2025/3994	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL	2025/08/07 13:32:45	RDPGM-A0R9P-KV7G2
2025/3995	RESOLUCION DEL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS POR LA EXPEDICION DE LA CERTIFICACION OFICIAL PARA EL MOVIMIENTO DE ANIMALES VIVOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA	2025/08/07 14:49:17	WBA7A-EXXOD-MNK90

FERIA TAURINA SANTA ANA 2025			
2025/3996	RESOLUCION EXPTE. 07.08.2025	2025/08/08 08:55:10	NMVBN-VQ7IO-DECKO
2025/3997	RESOLUCION CAMPAÑA CONCIENCIACION CIUDADANA PARA PROMOVER EL RECICLAJE DE ENVASES DE VIDRIO A TRAVES DE CONTENEDORES DOMESTICOS	2025/08/08 12:40:14	ZUAUY-6KJD4-SQ8JV
2025/3998	RESOLUCION RE EXPEDIENTE TAB246208-356	2025/08/11 09:29:31	K8CSS-RK702-BE032
2025/3999	RESOLUCION RE EXPEDIENTE 79329851	2025/08/11 09:29:35	DNRI1-THQT4-MHS57
2025/4000	RESOLUCIÓN TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD AGOSTO2 2025	2025/08/11 09:29:37	JNY50-G05XC-MKSPN
2025/4001	AYTO/2025 - CONTA/176	2025/08/11 09:29:39	QXDRX-VHGO8-WP8MW
2025/4002	RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR DEL ABONO DE LOS HONORARIOS DE LOS TOREROS PERSONA FÍSICA ACTUANTES EN LA FERIA TAURINA EN HONOR A SANTA ANA 2025	2025/08/11 09:29:45	MYTHW-B41IG-XDVZB
2025/4003	DECRETO APROBACION CJ TRIATLON	2025/08/11 09:29:47	CHPWf-UVPNy-QOPBJ
2025/4004	DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACION DIETAS VOLUNTARIOS PLAYA JULIO 2025	2025/08/11 09:29:50	XW1W1-3N4BU-D10ZG
2025/4005	DECRETO PAGO PARCIAL VIRGEN ROSARIO	2025/08/11 09:29:52	8IDC3-DSSF4-T2NLK
2025/4006	DECRETO PAGO PARCIAL BANCO ALIMENTOS	2025/08/11 09:29:55	2LC00-EBSOR-0LJ7R
2025/4007	DCRETO PAGO PARCIAL VERDEMAR	2025/08/11 09:29:57	VO18X-1TQDB-BVAC3
2025/4008	RESOLUCIÓN ANTICIPO NÓMINA JULIO 2025	2025/08/11 09:29:59	EDZH2-HV438-ZBD9J
2025/4009	RESOLUCION AUTORIZACION DE OPERADOR DE TRASLADO MERCANTIL URBASER, SAU	2025/08/11 09:30:03	IWJSZ-B6HDF-S71DY
2025/4010	RESOLUCION EXPTE. 39CON08.08.25 MOVILIDAD	2025/08/11 09:30:05	32AIY-RM22E-AC1HK
2025/4011	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION AES EXP 2025/12480 2025/12657	2025/08/11 09:30:08	QP9KA-V8XDA-HR6K6





2025/4012	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO FMBP Y LJR	2025/08/11 09:30:10	WSBJV-F12B3-DDZC5
2025/4013	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO YZH Y JLCM	2025/08/11 09:30:12	NBPFG-8PU4W-F5PMK
2025/4014	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO MR Y CAP	2025/08/11 09:30:14	87RTZ-DFUEA-QIFF7
2025/4015	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO RECLAMACIÓN A INSTANCIAS DE ROSA MARÍA LORENTE SIERRA POR LESIONES TRAS IMPACTO DE BLOQUE ÓPTICO AL DESPRENDERSE DE FAROLA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MANUEL MACHADO. EXPTE 2025/4389	2025/08/11 09:30:16	T6A96-ARE1B-MBSY2
2025/4016	RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL PAGO DE FACTURAS DE NOTARIA DE ESCRITURA DE COMPROVENTA DE 17 DE ENERO DE 2024	2025/08/11 09:30:18	Q2IMF-NBFSP-Y5JOM
2025/4017	RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA PAGO DE FACTURA DE NOTARIA DE ESCRITURA DE COMPROVENTA DE PARCELAS DE SUELO DE 26 DE JUNIO DE 2025	2025/08/11 09:30:21	8X558-KYHVL-DOX8R
2025/4018	RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA PAGO DE FACTURA DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPROVENTA DE 1 DE AGOSTO DE 2024	2025/08/11 09:30:23	XJSFW-7NPKU-N906T
2025/4019	RESOLUCION CELEBRACION MERCADO MEDIEVAL, EXPLANADA FARO DE ROQUETAS Y CASTILLO SANTA ANA. DEL 14 AL 17 DE AGOSTO 2025.	2025/08/11 12:26:46	FRVK3-TVTYH-TJBAD
2025/4020	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA ANIMALES P.P.	2025/08/11 12:26:48	CSBW5-16RE2-59AJ6
2025/4021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA ANIMALES P.P.	2025/08/11 12:26:51	FNATO-Y3TLT-OTG2E
2025/4022	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR OBTENCIÓN DE LICENCIA TERRAZA LOCAL NEW PINGUINO EN PASEO MARÍTIMO AGUADULCE 76	2025/08/11 12:26:55	5XXH8-0LAV5-GAF5J
2025/4023	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR ACTIVIDAD SIN OBTENCIÓN LICENCIA SERVICIO COMIDAS EN ESTABLECIMIENTO GALANS GRILL EN CL SANTIAGO DE COMPOSTELA	2025/08/11 12:26:57	IYLSZ-C833B-IOTIP
2025/4024	ADJUDICACION SUMINISTRO PINTURA VIARIA	2025/08/11 12:46:37	72BVI-PCVVR-6F8YM
2025/4025	DECRETO AUTORIZACION ACTIVIDAD THE BURGER CUP	2025/08/12 12:39:09	10E4P-BDCNX-YD0CO
2025/4026	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA POR INSCRIPCION	2025/08/12	3VHWQ-DJOM7-6066X



	<i>INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CL GARDENIA Nº 50 EXPTE 2025-9567</i>	12:39:11	
2025/4027	<i>LICENCIA DE UTILIZACION GIMNASIO SIN EQUIPOS DE REPRODUCCION SONORA STRENGTH & CONDITIONING, S.L. CL. MARMOLISTAS Nº 4</i>	2025/08/12 12:39:14	TTGH1-JEA1Z-6MNAS
2025/4028	<i>RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.</i>	2025/08/12 12:39:16	TZ25U-8MQNX-BWK4G
2025/4029	<i>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN EXPTE. CONTRATACIÓN SEMANA MOVILIDAD</i>	2025/08/12 14:35:32	4MLRX-Z7QNH-V2P11
2025/4030	<i>RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO ELEMENTOS SEMANA DE LA MOVILIDAD 2025</i>	2025/08/13 08:17:53	6Y3XY-RSWM9-Q04HO
2025/4031	<i>DECRETO SUSTITUCIÓN AL TITULAR DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS</i>	2025/08/13 08:40:04	BPF8U-WKQ1G-FW3F3
2025/4032	<i>APROBACIÓN MODELO 111 AEAT IRPF</i>	2025/08/13 11:47:52	Y07CQ-CCS3L-WOFL9
2025/4033	<i>APROBACIÓN MODELO 115 AEAT JULIO</i>	2025/08/13 11:47:56	UX827-UJTA7-KVB74
2025/4034	<i>AYTO/2025 - CONTA/177</i>	2025/08/13 11:48:00	WHJUD-93JBW-DNUDT
2025/4035	<i>AYTO/2025 - CONTA/178</i>	2025/08/13 11:49:09	OCVIA-E4T52-5DMWP
2025/4036	<i>AYTO/2025 - CONTA/179</i>	2025/08/13 11:49:51	PZXRI-TA0ZI-YICEO
2025/4037	<i>AYTO/2025 - CONTA/180</i>	2025/08/13 11:50:52	12V60-FGHRD-SODR7
2025/4038	<i>AYTO/2025 - CONTA/181</i>	2025/08/13 11:51:44	WHML7-EP2T0-PCWOB
2025/4039	<i>AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS BELÉN 2AG PLAYA AGUADULCE TEMPORADA 2025</i>	2025/08/13 14:28:21	5XBWV-QTHZQ-DTMAF
2025/4040	<i>RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS JUAN 1URB PLAYA DE LA URBANIZACIÓN TEMPORADA 2025.</i>	2025/08/13 14:28:24	KSI1Z-OGXZQ-RPMSD
2025/4041	<i>RESOLUCIÓN DECLARANDO TERMINADO EXPTE 2025/5222 A INSTANCIAS DE DAVID PEREZ MONTES SOBRE DAÑOS EN VIVIENDA SITA EN CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ Nº 35 POR FUGA DE AGUA DE ACOMETIDA DE SUMINISTRO MUNICIPAL</i>	2025/08/13 14:28:26	Z19UP-7MZ04-KELFU



2025/4042	RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2025/11591 A INSTANCIAS DE BACK TO BASIC SOLUTIONS S.L. EN REPRESENTACION DE AXA SEGUROS GENERALES S.A. POR DAÑOS EN C.P. GARAJES CL FRAY LEOPOLDO N° 22 POR AGUA.	2025/08/13 14:28:28	ZHG2C-M8C29-HBV66
2025/4043	P.B DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS	2025/08/13 14:28:30	9AUSL-00WCB-K9UWY
2025/4044	EXPTE25_11579_RESOLUCION CONCESION DE LICENCIA OBRA MENOR	2025/08/13 14:28:32	9NKHL-IRKFF-RJG7C
2025/4045	RESOLUCION QUE DECLARA TERMINADO PROCEDIMIENTO DE EXPTE 2025/12970 A INSTANCIAS DE ROCIO CORDERO VASCO POR LESIONES POR CAIDA EN ALCANTARILLA EN MAL ESTADO EN PASEO MARITIMO AL NO HABER OBTENIDO EL ALTA MEDICA.	2025/08/13 14:28:35	3KMWV-OW1TZ-YPZV7
2025/4046	AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN CHIRINGUITO MIGEL ÁNGEL SEGURA MARTINEZ 3SE PLAYA SERENA TEMPORADA 2025	2025/08/13 14:28:37	NRKM6-BJR1K-QS8IJ
2025/4047	AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN CHIRINGUITO ALARCE FUSIÓN S.L 1VE PLAYA LA VENTILLA TEMPORADA 2025	2025/08/13 14:28:39	XRBOK-9Z39N-QTIN9
2025/4048	DECRETO ALCALDE-PRESIDENTE REINCORPORACIÓN OFICIAL SUPERVISOR OBRAS AGP	2025/08/13 14:28:41	MAWYH-UJM2V-AXMMY
2025/4049	RESOLUCION INCOACION EXPTE DE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2025-6491 BII-115	2025/08/14 14:27:30	663UC-JIRDL-JDPE5
2025/4050	RESOLUCION IMPOSICION MULTA EXPTE TAB241620-318	2025/08/14 14:27:32	SE6EZ-CZPAZ-7ZDGP
2025/4051	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR CADUCIDAD EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 111 H04079IA.425 EXPTE BBC-116 2025-6495	2025/08/14 14:27:34	BAAUD-A0BCA-XKJS2
2025/4052	RESOLUCION DE P.B DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS	2025/08/14 14:27:38	ROOSX-Q8MRA-YSPQ3
2025/4053	RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN ORDEN DECRECIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA IDM LA GLORIA.	2025/08/14 14:27:40	51YAT-PG94C-4TD39
2025/4054	RESOLUCION CONCEJAL DE CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS EN ORDEN DECRECIENTE DE LA LICITACION DEL SERVICIO DE	2025/08/14 14:27:42	RAHCE-1HE2C-ZI2XX





	<i>PREVENCION AJENO EXPTE. 10.25 SERV.</i>		
2025/4055	<i>EXPT2025_11498 CONCESION LICENCIA DE OBRA MENOR</i>	2025/08/14 14:27:44	XOVYO-QSAQK-15CL6
2025/4056	<i>ORDENACIÓN PAGOS MOD 11 Y 115 JULIO AEAT</i>	2025/08/14 14:27:46	SMRFM-4QA38-MM5CH
2025/4057	<i>ORDENACIÓN DE PAGOS</i>	2025/08/14 14:27:48	SS8FN-18VLW-WCVK8
2025/4058	<i>AUTORIZACIÓN PARQUE ACUÁTICO 1VE PLAYA LA VENTILLA TEMPORADA 2025</i>	2025/08/14 14:27:54	2KN7G-X5KUX-QWASS3
2025/4059	<i>RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL POR EL SERVICIO EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE JULIO 2025</i>	2025/08/14 14:28:01	LZLD6-N336E-CHYBT
2025/4060	<i>AUTORIZACIÓN DEPORTES NÁUTICOS ADRIAN PARRILLA 1URB PLAYA URBANIZACIÓN TEMPORADA 2025</i>	2025/08/14 14:28:05	JONQ9-B97C8-6TVEO
2025/4061	<i>AYTO/2025 - CONTA/182</i>	2025/08/14 14:28:07	6UXXP-V34CQ-MXHD8
2025/4062	<i>AYTO/2025 - CONTA/183</i>	2025/08/14 14:28:09	K2ZZO-BFTZO-68C33
2025/4063	<i>RESOLUCION IMPOSICION MULTA EXPTE 79327810</i>	2025/08/14 14:28:11	7MGVI-SSMGB-V296L
2025/4064	<i>RESOLUCIÓN AIS 52</i>	2025/08/14 14:28:15	NKGHE-YPC1C-V8TP0
2025/4065	<i>RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA RECLAMACIÓN 2025/5493 A INSTANCIAS DE DOLORES ENRIQUE JIMENEZ POR CAIDA EN ACERADO EN CL SAN LEOPOLDO</i>	2025/08/14 14:28:18	PJVVB-WZ125-616EF
2025/4066	<i>RESOLUCIÓN AIS 53</i>	2025/08/18 08:39:21	WPR69-80FX8-P366B
2025/4067	<i>RESOLUCIÓN AIS 54</i>	2025/08/18 08:39:23	ZBSAM-TCRRM-6CNKO
2025/4068	<i>RESOLUCIÓN AIS 55</i>	2025/08/18 08:39:25	498AX-EY2TQ-Z5J9P
2025/4069	<i>RESOLUCIÓN AIS 56</i>	2025/08/18 08:39:28	UI5PC-KG13V-JZK2
2025/4070	<i>RESOLUCIÓN NÓMINA INCREMENTO 0,5%</i>	2025/08/18 13:37:33	XK79M-2CGBZ-5QNEV

2025/4071	DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEDE GRANADA POR MOLESTIAS RUIDOS CORTA CÉSPED CAMPO DE GOLF PLAYA SERENA	2025/08/18 14:46:00	PH7SE-T8VEP-BFMAK
2025/4072	DENEGACION Y ARCHIVO EXP. 125/25 A.M. HOSTELERIA CON MUSICA EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE LOCAL N°2 GRUPO DESERTICO S.L.	2025/08/18 14:46:03	5A1ZW-PGQUJ-M58PO
2025/4073	DENEGACION Y ARCHIVO EXP. 135/20 A.M. VINATERIAS LA CAVA, S.L. AV. PEDRO MUÑOZ SECA Nº 88 ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA	2025/08/18 14:46:06	OV4T7-0BZGG-20YJ1
2025/4074	DENEGACION Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 NOFINALIZADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS INTERESADOS	2025/08/18 14:46:09	XAVZ4-MI2CC-ULYSB
2025/4075	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL PUNTO -4A- DEL RESUELVO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR PUESTA BANDAS PALACIO EXPOSICIONES Y CONGRESOS	2025/08/18 14:46:15	OU2RU-D27L1-7B4EB
2025/4076	RESOLUCION EXHUMACION RESTOS CM DE ROQUETAS NICHO 453. PLTA. 3 ^a , CL. SAN JERONIMO, SERIE 34 (BLOQUE 3), PARA INCINERACIÓN.	2025/08/18 14:46:17	OEL8I-6004T-G8JHS
2025/4077	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIÓNADOR BIENESTAR ANIMAL	2025/08/18 14:46:19	5DFQ9-WQV6E-KP1H5
2025/4078	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIÓNADOR BIENESTAR ANIMAL	2025/08/18 14:46:21	808A6-MT4HT-YCV08
2025/4079	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIÓNADOR ORDENANZA LIMPIEZA	2025/08/18 14:46:23	E0GM7-FSN5F-LNJSZ
2025/4080	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIÓNADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/08/18 14:46:25	P6K57-DRNDE-7QLXV
2025/4081	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIÓNADOR ORDENANZA DE LIMPIZA	2025/08/18 14:46:27	WIWVW-I4JAE-OQZIR
2025/4082	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR POR EJERCER ACTIVIDAD SIN OBTENCIÓN DE LICENCIA EN LOCAL AV GAVIOTAS 2	2025/08/18 14:46:29	3ANW8-JJD44-2FOCK
2025/4083	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIÓNADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/08/18 14:46:32	176CM-JVH6V-G12VK
2025/4084	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIÓNADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/08/18 14:46:34	YABI4-RRQTV-M0370
2025/4085	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIÓNADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/08/18 14:46:36	07PAE-EG65F-TOE9Q



2025/4086	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/08/18 14:46:38	3C4S1-AWTL7-OVHOS
2025/4087	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/08/18 14:46:41	BPSSF-WE2S3-9HDG0
2025/4088	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/08/18 14:46:43	ISA57-9BSG5-I362A
2025/4089	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/08/18 14:46:46	3DG2J-X8AS3-94W74
2025/4090	RESOLUCIÓN DIETA DESPLAZAMIENTOS SOLICITUD JUNIO 2025	2025/08/18 14:46:50	45RT5-9EH2A-LLK86
2025/4091	RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIIONADOR TAXI 0012-2025 BD 010142	2025/08/18 14:46:53	1H08F-LY3K0-3X81E
2025/4092	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO EMMS Y MEM	2025/08/18 14:46:56	KXSTM-WIQOE-QEHSU
2025/4093	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO ILJ Y CV	2025/08/18 14:46:59	ZOKBD-2MTQI-XY8GE
2025/4094	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO AMG Y AFG	2025/08/18 14:49:00	UDZDR-FVYWT-RLG8E
2025/4095	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO AD Y NGB	2025/08/18 14:49:02	2341T-ANVFI-UHOUX
2025/4096	RESOLUCIÓN FESTEJOS TAURINOS 2025	2025/08/18 14:49:04	B4NP7-B5Z15-Z12TI
2025/4097	SERVICIO RECOPILACION DE IMAGENES Y SISTEMA DE ARCHIVO	2025/08/19 13:00:33	5HJ8E-TMIOX-HCSX5
2025/4098	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11150	2025/08/19 13:00:35	BYLMG-P4UJE-0JFDC
2025/4099	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11154	2025/08/19 13:00:37	FCYPV-908R0-GVAMU
2025/4100	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11146	2025/08/19 13:00:39	6UQPN-K5H9A-LQ92X
2025/4101	RESOLUCIÓN AEF EXP 2025/12964	2025/08/19 13:00:42	TMJOT-ROD6M-2G068
2025/4102	RESOLUCIÓN AEF EXP 2025/13044	2025/08/19 13:00:44	OBJNU-L3HRE-7YUDZ
2025/4103	RESOLUCIÓN AEF EXP 2025/13173	2025/08/19 13:00:46	5CCOK-8BF2V-PDM4U





2025/4104	RESOLUCIÓN AES EXP 2025/12730	2025/08/19 13:00:48	NVEWC-F3VKH-0QDMY
2025/4105	ASOC. DE PERSONAS CON LESION MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES	2025/08/19 13:00:50	ZY06T-7SGZJ-MTAZL
2025/4106	RESOLUCIÓN AGH EXP 2025/12818	2025/08/19 13:00:53	AX8C1-0DIOA-35UV0
2025/4107	RESOLUCIÓN AGH EXP 2025/12016	2025/08/19 13:00:55	1PX5U-G9920-KIL53
2025/4108	RESOLUCIÓN AEF EXP 2025/13063	2025/08/19 13:00:57	6SWAQ-E51WE-91TTG
2025/4109	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS DE MÚSICA OTOÑO 2025	2025/08/19 13:01:19	IIQ3J-UMMGL-E8R19
2025/4110	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JAOS Y NGE	2025/08/19 13:01:22	32145-BCJRM-40AKE
2025/4111	EXpte. 2025-6124 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/08/19 13:25:52	RDHXW-JCHNN-2YB49
2025/4112	RESOLUCIÓN NÓMINA AGOSTO 2025	2025/08/20 11:00:58	2TNIL-SEYNB-66M7G
2025/4113	RESOLUCION QUE ACUERDA ORDENAR A LOS PROPIETARIOS DEL EDF SITO EN CL NEPTUNO 6 A PROCEDER A LA REPARACION DE LOS BAJANTES DEL EDF	2025/08/20 13:14:05	SLXCE-236UF-VZ0Q3
2025/4114	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11152 Y 11153	2025/08/21 12:33:50	9L28U-L4KZA-937J8
2025/4115	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11148	2025/08/21 12:33:52	BUHVM-8PC3J-7HJWB
2025/4116	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11149	2025/08/21 12:33:55	E5AHB-KXJJF-B6H71
2025/4117	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11151	2025/08/21 12:33:57	2V07M-OP15P-0C2Q0
2025/4118	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11155	2025/08/21 12:33:59	HQGB6-BIC9Z-1TJFN
2025/4119	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11156	2025/08/21 12:34:01	M5R4Z-PCPAP-U3R5N
2025/4120	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11156	2025/08/21 12:34:04	ZJPEJ-DZDBJ-ZVALS
2025/4121	RESOLUCION RELATIVA A ALTA REFLEJO DE VADO LMN 134/06	2025/08/21 12:34:06	DVDHQ-ADCLA-LMQGN





2025/4122	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO 11158 Y REFLEJO VADO RE11158	2025/08/21 12:34:08	GONK5-3ITVI-RDZI6
2025/4123	RESOLUCION RELATIVA A NO BAJA VADO LMN 316/04	2025/08/21 12:34:13	TZRFU-KY5BK-45RHH
2025/4124	RESOLUCION QUE ACUERDA EL ARCHIVO DE LA ORDEN DE EJECUCION PARA LIMPIEZA DE SOLAR EN CL SAN MARCOS CON JUAN PABLO II EXPTE 52/2025	2025/08/21 12:34:15	MANRC-D2G57-LPIAH
2025/4125	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES P.P.	2025/08/21 12:34:17	BM47V-02928-WB7UG
2025/4126	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES P.P.	2025/08/21 12:34:21	920G5-VD8BH-WPNXQ
2025/4127	RESOLUCION EST PARC EXPTE 79331087	2025/08/21 12:34:23	NG0IS-C1ML8-BDM27
2025/4128	RESOLUCION IMPOSICION MULTA EXPTE TAB258791-57	2025/08/21 12:34:25	17KTV-UCF27-TO2WS
2025/4129	DECRETO DE AUTORIZACIÓN REDUCCIÓN HORARIA DE LA FUNCIONARIA DE CARRERA DOÑA ADELA FERNÁNDEZPOYATOS DESDE EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026	2025/08/21 12:34:28	EYQCW-MMZEU-Y7GOR
2025/4130	RESOLUCION EST PARC MULTA EXPTE TAB255513-130	2025/08/21 12:34:30	4FVTU-INZB8-I2Y23
2025/4131	RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO CONSUMIBLES ACUARIO AULA DEL MAR	2025/08/21 12:34:32	W03YE-5M4BE-ADKXC
2025/4132	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO LCMA Y JDNC	2025/08/21 12:34:36	KMRGC-5EAGI-ZAZQ4
2025/4133	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1059	2025/08/21 12:34:39	J9FW2-ALXUC-21BFX
2025/4134	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JLCO Y MVT	2025/08/21 12:34:46	9MCRN-G9IAY-LLRYX
2025/4135	RENUNCIA LICENCIA DE ACTIVIDAD PESCADERIA EN CL. SOCRATES Nº 10 "PESCADERIA LAURA" 367/13 A.M.	2025/08/21 12:34:48	S1DTG-MABVQ-COQJN
2025/4136	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1054	2025/08/21 12:34:50	P2RX0-W9R13-YDHJ5
2025/4137	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JJVG Y MHS	2025/08/21 12:34:52	14ZEV-QUNED-TAUG7
2025/4138	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1060	2025/08/21 12:34:54	H6YJJ-9X6BT-MZV7K



2025/4139	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1057	2025/08/21 12:34:57	HZTPF-233D1-AIXT4
2025/4140	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO FVP Y MLSP	2025/08/21 12:35:05	4CPFH-15F8N-ZZZHL
2025/4141	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1053	2025/08/21 12:35:08	W3EOU-W2RVO-SWF4D
2025/4142	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1052	2025/08/21 12:35:10	XEJYL-ZKS43-E3LH9
2025/4143	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JFRN Y YCRM	2025/08/21 12:35:12	GEUAX-9LP3R-EYYDT
2025/4144	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO SCL Y FB	2025/08/21 12:35:15	6E12T-9WBGW-VORRW
2025/4145	RESOLUCION QUE ACUERDA DECLARAR COMETIDA LA INFRACCION URBANISTICAEN CL COSTA DE LA LUZ 21 CON IMPOSICION DE SANCIÓN EXPTE 48-24 S	2025/08/21 12:35:17	Y0MQM-76UZM-W34MY
2025/4146	RESOLUCION EST PARC MULTA EXPTE TAB258758-129	2025/08/21 12:35:20	BSN2R-HEQE6-20D22
2025/4147	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1067	2025/08/21 12:35:22	RZD7X-JK6CN-F7X0M
2025/4148	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2025_1037	2025/08/21 12:35:25	5NZZ4-VYZ74-BBALG
2025/4149	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1034	2025/08/21 12:35:29	TH9MW-TJ76U-C86A6
2025/4150	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2025_1078	2025/08/21 12:35:32	SNRIX-R3LDE-SZ52L
2025/4151	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2025_994	2025/08/21 12:35:34	7ALWT-YXB4S-MFS4S
2025/4152	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1080	2025/08/21 12:35:37	NSPOC-OJSNO-PVW74
2025/4153	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1081	2025/08/21 12:35:39	TD5LM-1M9G8-UCNPA
2025/4154	RESOLUCION IMPOSICION MULTA EXPTE TAB252107-80	2025/08/21 12:35:41	UIC3D-VK6XL-4HIN3
2025/4155	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1072	2025/08/21 12:35:44	BBGKR-0A5QW-NIX74
2025/4156	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1074	2025/08/21 12:35:46	213ZZ-9A7HQ-0I8SI





2025/4157	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1075	2025/08/21 12:35:48	CW2DC-EFBG4-J8EOZ
2025/4158	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2025_1084	2025/08/21 12:35:51	I02C6-T8NQ0-13YUQ
2025/4159	RESOLUCION DE EXP. 2025/6778 DE P. DE ESTACION DE RECARGA ULTRARAPIDA DE VEHICULOS ELECTRICOS	2025/08/21 12:35:54	Q20AD-1LC06-FA3P3
2025/4160	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/12717	2025/08/21 12:36:01	8TWNNU-24ZP3-6V88F
2025/4161	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/13053	2025/08/21 12:36:06	B8YQ0-SYPM7-KK8RE
2025/4162	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/13290	2025/08/21 12:36:08	1BE9K-6SUDH-073AL
2025/4163	RESOLUCION SAD PC EXP 2025/12515	2025/08/21 12:36:11	11GGJ-2U68M-QE04E
2025/4164	RESOLUCION SAD PC EXP 2025/13329	2025/08/21 12:36:13	HQ3PD-JNQDN-UYR10
2025/4165	RESOLUCION RE EST PARC EXPTE TAB256158-188	2025/08/21 12:36:15	8PN11-ITJSI-CDTYB
2025/4166	RESOLUCION DE P.B DE 87 VIVIENDAS EN RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA COMUNITARIA	2025/08/21 12:36:17	VE619-AV8ZZ-09SRG
2025/4167	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 076/16	2025/08/21 12:36:19	EI96G-H3K1T-S33BE
2025/4168	DECRETO DE LA ALCALDÍA AUTORIZANDO ABONO INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS TRIBUNAL CALIFICADOR UNA PLAZA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS A1	2025/08/21 12:36:23	1PTF6-GFVJZ-6Y8UW
2025/4169	RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS HOJAS TAQUILLA DE LA RECAUDACIÓN DE LA FERIA TAURINA EN HONOR A SANTA ANA 2025	2025/08/21 12:36:29	4VXR1-K808J-JQXDT
2025/4170	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 02/09/25 A LAS 13:00	2025/08/21 12:36:35	UZ6LL-HDOPO-WBPUL
2025/4171	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL CASTILLO SANTA ANA EL 30/08/25 A LAS 18:00	2025/08/21 12:36:45	S13QI-GW6MN-Y59GH
2025/4172	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2025_1018	2025/08/21 12:36:52	FEOOL-T9EF2-GB3AK





2025/4173	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1012	2025/08/21 12:36:54	OPLH-GZAH-R-AACMT
2025/4174	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2025_992	2025/08/21 12:36:56	H84HW-9Q60M-05WDO
2025/4175	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2025_1069	2025/08/21 12:36:58	VWTEM-KIH2-G36WB
2025/4176	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1070	2025/08/21 12:37:00	JXRLK-77MDB-YIWZS
2025/4177	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1087	2025/08/21 12:37:03	A3XTW-EGXZ8-ZPNEG
2025/4178	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1089	2025/08/21 12:37:07	6K9D2-REASG-09G30
2025/4179	DECERTO RELATIVO A RECTIFICAR DE OFICIO EL ERROR MATERIAL DESCRITO, SIENDO EL GRADO DE INVALIDEZ PERMANENTE RECONOCIDO COMO ABSOLUTA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL ADSCRITO AL PUESTO DE RESPONSABLE DE PATRIMONIO.	2025/08/21 12:37:09	HD3OD-VNM91-ZR7D5
2025/4180	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1091	2025/08/21 12:37:11	1IJOS-C5D0X-3ZRCL
2025/4181	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1092	2025/08/21 12:37:13	IJ7X4-E8JW1-WT5C7
2025/4182	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1093	2025/08/21 12:37:15	40UB7-D5YM3-069GZ
2025/4183	AYTO/2025 - CONTA/184	2025/08/21 12:37:18	GPM9P-GAE37-69P39
2025/4184	AYTO/2025 - CONTA/185	2025/08/21 12:37:20	EPP1R-Q4DXY-V53VB
2025/4185	EXpte. 2025-10643 RESOLUCION CONCESIO LICENCIA OBRAS	2025/08/21 12:37:22	34V0D-IPB9G-9QQG7
2025/4186	EXpte2025_11416 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRA MENOR	2025/08/21 14:23:55	M0DZF-RRU9T-S8VD7
2025/4187	DECRETO DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA RELATIVO AL ABONO DE LAS INDEMNIZACIONES A LA SRA. Y SRES. INTEGRANTES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, ARQUITECTO, SUBGRUPO A1.	2025/08/21 14:24:01	GRC3F-0MFHU-GEO84
2025/4188	ASOC. ATENCION AL AUTISMO ALMERIA .INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL	2025/08/22 11:08:42	QEJ5X-7U4JY-XYU93

2025/4189	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION DEFINITIVA DE PCL ICIO-PRIMOCU 3/25	2025/08/22 11:08:44	OQV9Y-K491B-V104V
2025/4190	RESOLUCION CONCEJALA DE CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS EN ORDEN DECRECIENTE DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE ASEOS ACCESIBLES Y RETIRADA DE LOS ACTUALES EN LAS PLAYAS Y PASEOS MARITIMOS. EXPTE 32.24 SUM.	2025/08/22 11:08:46	V2G08-SZMQN-N4HEM
2025/4191	DECRETO GENÉRICO DEVOLUCIÓN FIANZA KIOSCO HELADOS 1-ROMANILLA - ADRIAN OJEDA	2025/08/22 11:08:48	BI716-GX5KR-XXJB6
2025/4192	RESOLUCION MODIFICADO PBE 4 VIVIENDAS	2025/08/22 13:48:29	19JZ5-QK6YS-U5AVX
2025/4193	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/22 13:48:39	CKRPV-E95GR-CEJQC
2025/4194	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/22 13:48:46	51U4L-86VAZ-HSMVT
2025/4195	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/22 13:48:51	AKXTO-0CYOZ-44BRX
2025/4196	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/22 13:48:54	6G0DW-TRUOW-7IKUA
2025/4197	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/22 13:49:00	FLPOX-ACAR9-Z80QL
2025/4198	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/22 13:49:03	WIQCO-P3TBO-C019B
2025/4199	RESOLUCION AEF PERDIDA DEL DERECHO EXP 2025/13346	2025/08/22 13:49:06	JIBI9-562LB-1D6AI
2025/4200	RESOLUCION AEF PERDIDA DEL DERECHO EXP 2025/13348	2025/08/22 14:08:10	AWXFE-39ESD-AUPEZ
2025/4201	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION AES EXP 2025/13019	2025/08/22 14:08:12	CDGEY-TFZZI-01SIR
2025/4202	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO AMC Y JDPB	2025/08/22 14:08:14	HYV34-WGWEG-DVZDA
2025/4203	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA EL PAGO DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA ABASTECIMIENTO ACUIFERO AGOSTO 2025.	2025/08/22 14:08:16	ST2RG-C490M-XI60D
2025/4204	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON DE HABITANTES POR DENUNCIA EN CL ISABEL 10 2025-9567	2025/08/25 14:09:25	79G9Y-81WKQ-E8KG9
2025/4205	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON HABITANTES EN AVDA LUIS	2025/08/25	WDWSI-F10FW-N99WG

	<i>BUÑUEL 132 2 P01 J EXPTE 2025-9567</i>	14:09:28	
2025/4206	<i>RESOLUCION CADUCIDAD</i>	2025/08/25 14:09:31	8MEG2-SJH68-MMNC7
2025/4207	<i>RESOLUCION CADUCIDAD</i>	2025/08/25 14:09:34	BEVPN-A311P-PY5XR
2025/4208	<i>RESOLUCION CADUCIDAD</i>	2025/08/25 14:09:43	XP3I9-P2Q1R-FTBR6
2025/4209	<i>RESOLUCION CADUCIDAD</i>	2025/08/25 14:09:46	7U8GV-FIUIN-RNHNG
2025/4210	<i>RESOLUCION EXENCION 2025_1105</i>	2025/08/25 14:09:49	M1DUO-UU02I-CUV4Z
2025/4211	<i>INSCRIPCION ASOC. JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA</i>	2025/08/25 14:09:52	YZ01W-8NQYK-SXESY
2025/4212	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1098</i>	2025/08/25 14:09:56	U3G1K-3GSZ9-146TW
2025/4213	<i>RESOLUCION CADUCIDAD</i>	2025/08/25 14:10:01	EKOVW-0FEOX-1B0BM
2025/4214	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1102</i>	2025/08/25 14:10:06	HEJ03-AJNYD-FPMC3
2025/4215	<i>DECRETO DEL INFORME - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN, RELATIVA AL ABONO DE INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE DOS TRIBUNALES CALIFICADORES QUE HAN EJERCITADO SU LABOR COLEGIAL EN SENDOS PROCESOS SELECTIVOS DE UNA PLAZA EN</i>	2025/08/25 14:10:09	4NI6W-EWJ02-8UCSF
2025/4216	<i>ORDENACION DE PAGOS 25082025</i>	2025/08/25 14:10:11	MCRPV-DHAMF-ELCQ8
2025/4217	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1045</i>	2025/08/25 14:10:13	07MFP-TMFOF-0L4AP
2025/4218	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1046</i>	2025/08/25 14:10:15	QTPHC-SYNM9-J4AS1
2025/4219	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1047</i>	2025/08/25 14:10:17	CM6NB-D83A0-8DXLL
2025/4220	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1085</i>	2025/08/25 14:10:19	GCXCZ-ORX1M-2K065
2025/4221	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1086</i>	2025/08/25 14:10:22	OBNM2-EFHZC-IQEHB3

2025/4222	APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACION 2024	2025/08/25 14:10:24	XTOM4-WEN45-R96GR
2025/4223	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1090	2025/08/25 14:10:26	F020S-77YTD-LO408
2025/4224	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	2025/08/25 14:10:28	JTWHG-VEXAW-8BD6M
2025/4225	RESOLUCION SAD PC 2025/11614	2025/08/25 14:10:30	S05YJ-6LCST-HMV65
2025/4226	RESOLUCION SAD PC 2025/11738	2025/08/25 14:10:33	RZLR5-KZ44Q-IWLRY
2025/4227	RESOLUCION SAD DEP 2025/12107	2025/08/25 14:10:35	309HD-QUH4H-58R53
2025/4228	RESOLUCION SAD DEP 2025/12726	2025/08/25 14:10:37	TZM9G-Y8WEQ-DACN4
2025/4229	RESOLUCION SAD DEP 2025/12188	2025/08/25 14:10:39	3TSX6-AWJX1-L75VO
2025/4230	RESOLUCION SAD DEP 2025/12192	2025/08/25 14:10:41	C9TK4-1YFSR-6BOKB
2025/4231	RESOLUCION SAD DEP 2025/12193	2025/08/25 14:10:43	U79AI-EE1MR-XF07U
2025/4232	RESOLUCION SAD DEP 2025/11617	2025/08/25 14:10:45	R30QE-3GRJ2-4DZ50
2025/4233	RESOLUCION SAD PC 2025/12194	2025/08/25 14:10:47	8APX3-XUTUF-8RPEP
2025/4234	RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR OBRA INSTALACION CARGADOR BUS TURISTICO ELECTRICO DENTRO DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD	2025/08/25 14:10:49	OLOCB-YA8SW-UWPQD
2025/4235	RESOLUCION SAD DEP 2025/12225	2025/08/25 14:10:51	SV15I-SSXY9-DOFI0
2025/4236	RESOLUCION SAD DEP 2025/12274	2025/08/25 14:10:53	9Q06V-FCCOK-X1T0V
2025/4237	RESOLUCION SAD PC 2025/12276	2025/08/25 14:10:55	84ABN-C9JWW-GHJUA
2025/4238	RESOLUCION SAD DEP 2025/12278	2025/08/25 14:10:58	AVQVN-H0JN2-FJTLK
2025/4239	RESOLUCION SAD PC 2025/12277	2025/08/25 14:11:00	23JNL-BPIBY-DF0E8



2025/4240	RESOLUCION SAD DEP 2025/12280	2025/08/25 14:11:02	QZW20-8D3UO-Z659F
2025/4241	RESOLUCION AIS 57	2025/08/25 14:11:04	09E4A-1V1WV-SA9R9
2025/4242	RESOLUCION SAD DEP 2025/12271	2025/08/25 14:11:06	R42L2-Z4R5X-7CSJV
2025/4243	AUTORIZACIÓN DEPORTES NÁUTICOS DN- 4SE PLAYA SERENA CHRISTIAN SALAS LUNDH TEMPORADA 2025	2025/08/26 10:24:49	57MMX-XDB0Q-IC55I
2025/4244	RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE RELATIVA AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MENOR N.º 2025/6851	2025/08/26 10:24:51	G1K42-GR5CU-Q6KQP
2025/4245	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/26 14:22:11	EAYW2-203BR-U9XDX
2025/4246	RESOLUCIO POR LA QUE SE DECLARA APTO A ÁNGEL RAÚL BRAO MARTÍN, TRAS HABER SUPERADO LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI. CONVOCATORIA NUM. 20	2025/08/26 14:22:18	4M7WY-8UC18-1Q3JI
2025/4247	RESOLUCION LIQUIDACION DEFINITIVA DE PCL 9/25, VICTOR MORENO COLLERS	2025/08/26 14:22:21	0XY1A-ROE2U-ENEKL
2025/4248	EXPTE. 2025-12434 RESOLUCION CONCESION LICENCIA PARCELACION	2025/08/26 14:22:49	0H62A-YH050-S1LNG
2025/4249	RESOLUCION SAD DEP 2025/12734	2025/08/26 14:23:15	W2R3H-4H1RP-CGDCU
2025/4250	RESOLUCION SAD DEP 2025/13100	2025/08/26 14:23:17	07R12-5HZ2P-VB9LS
2025/4251	RESOLUCION SAD DEP 2025/13023	2025/08/26 14:23:19	HAT7E-S4CAM-4YZ6K
2025/4252	RESOLUCION SAD PC 2025/13222	2025/08/26 14:23:22	GZ2J3-HX1WI-E3PEL
2025/4253	RESOLUCION SAD PC 2025/12779	2025/08/26 14:23:24	T7GZ8-1N5X1-VUGWY
2025/4254	RESOLUCION SAD DEP 2025/13293	2025/08/26 14:23:26	6IT18-W8PHA-K9XP0
2025/4255	RESOLUCION SAD DEP 2025/13300	2025/08/26 14:23:33	J0V6P-0092L-CVD2V
2025/4256	ORDENACIÓN PAGO NOMINA AGOSTO	2025/08/26 14:23:35	V3K9S-ICN33-PRG1V

2025/4257	AYTO/2025 - CONTA/186	2025/08/26 14:23:37	LSS3I-J8UE6-F9MFN
2025/4258	AYTO/2025 - CONTA/187	2025/08/26 14:23:39	LM149-3LB27-J6Z90
2025/4259	AYTO/2025 - CONTA/188	2025/08/26 14:23:42	6Q5NN-HSQWP-L9GOC
2025/4260	RESOLUCION AUT. INSTALACION EVENTO MUSICAL DE MUSICA ELECTRONICA. DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	2025/08/26 14:47:26	IQLKG-31SMR-UVKJ7
2025/4261	RESOLUCIÓN SEGURIDAD SOCIAL JULIO 2025	2025/08/27 13:00:05	1UTM7-FAQSB-E0G17
2025/4262	RESOLUCION LICENCIA ADMNISTRATIVA PARA TENENCIA ANIMALES P.P.	2025/08/27 15:03:28	XAQ28-Y3LRW-HLCUH
2025/4263	RESOLUCION DE CESION CASTILLO BODA CIVIL DE D. MIGUEL ANGEL ESCANEZ MORALES	2025/08/27 15:03:30	P2VPY-NCOHG-T7G26
2025/4264	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA AL TENENCIA ANIMALES P.P.	2025/08/27 15:03:32	DWIVB-D3NWQ-2PITV
2025/4265	RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ANULACIÓN PARCIAL DE LA DISPOSICIÓN DE GASTO DE CONCIERTOS CANCELADOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.	2025/08/27 15:03:34	3FF65-27IPZ-78SPG
2025/4266	RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO DE FECHA 030622025, NÚMERO 2905, SOBRE PASE A JUBILACIÓN ANTICIPADA DEL OFICIAL POLICÍA LOCAL DON JLMG.	2025/08/27 15:03:36	68ZQ6-T2W2C-3YMLD
2025/4267	RESOLUCION DE CESION CASTILLO BODA CIVIL DE DON JESUS ARMANDO CACERESVILCHEZ EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	2025/08/27 15:03:38	NHIBX-ULRUF-QOOQY
2025/4268	RESOLUCION DE CESION CASTILLO BODA CIVIL DE D. JOSE LUIS SOLER AYALA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 HORAS	2025/08/27 15:03:40	DHDNF-5GFDG-IPILJ
2025/4269	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE PRESTAMO DE BICICLETAS EN ELMUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.	2025/08/27 15:03:43	RG2VK-7OFP-PU15K
2025/4270	RESOLUCION SAD PC 2025/12514	2025/08/27 15:03:45	XMW6F-IWR20-ZCMWK
2025/4271	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE DISCIPLINARIO 31/25 D POR OBRAS EN CL GALAN 24 BAJO 3	2025/08/27 15:03:47	55MBZ-KH10E-CP3NQ
2025/4272	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE SANCIONADOR 31/25 S POR OBRAS EN CL GALAN 24 BAJO	2025/08/27	QAFY2-460XY-ILJUB





	3	15:03:49	
2025/4273	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA TRANSFERENCIA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES AGOSTO 2025.	2025/08/27 15:03:51	LB5K2-IGN98-BNZI5
2025/4274	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/27 15:03:54	HGN70-HCKWH-0TYLJ
2025/4275	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/27 15:03:57	YJAT8-MS9BK-H0QZP
2025/4276	RESOLUCION QUE ACUERDA LA IMPOSICION DE SANCION EN EXPTE 49/24 S POR OBRAS EN GARAJE 32 Y 33 DE AV PEDRO MUÑOZ SECA 178	2025/08/27 15:03:59	WK79N-JNAMI-549U2
2025/4277	RESOLUCION QUE ACUERDA EL INICIO DE ORDEN DE EJECUCION PARA LIMPIEZA DE SOLAR EN CL LA MOLINA Y OTRAS EXPTE 2025/5098	2025/08/27 15:04:07	1OP2F-FIYEL-2PCQP
2025/4278	RRESOLUCION AEF 2025/13397	2025/08/28 08:32:54	F1XEN-PPT5V-93FH7
2025/4279	RESOLUCION AEF 2025/13437	2025/08/28 08:33:42	LKGQO-DJBZL-9OURC
2025/4280	RESOLUCION IMPOSIСIÓN MULTA EXPTE TAB258758-114	2025/08/28 08:42:28	ODK16-ZYNNX-XVIB5
2025/4281	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PATROCINIO GALAS	2025/08/28 12:50:25	FHYI8-HGCS9-QL3KV
2025/4282	TERCERA RESOLUCION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD DEL MES DE AGOSTO 2025	2025/08/28 12:51:43	ZCU04-F44Z4-ZNN85
2025/4283	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/28 12:52:49	PXQNV-HTZYJ-3Y4J1
2025/4284	RESOLUCION DE CAMBIO DE USO A 2 VIVIENDAS	2025/08/28 12:59:32	BDOOK-T0AGP-1VANA
2025/4285	RESOLUCION AEF 13539	2025/08/28 13:39:36	TYVHK-7N0PU-A8FKT
2025/4286	RESOLUCION AEF 2025/13504	2025/08/28 13:39:38	UJZQA-BYVBE-GD7M0
2025/4287	RESOLUCION AEF 2025/13123	2025/08/28 13:39:40	RVGR9-39PSV-BQ2AS
2025/4288	RESOLUCION FIN DE PROCEDIMIENTO DE PCL ICIO-PRIMOCU 5/25. CARMEN FERNANDEZ AVILA	2025/08/28 13:44:06	F47KP-YZ021-1AHIR
2025/4289	RESOLUCIÓN INCOACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE SEGUNDO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	2025/08/28 13:45:01	PASV8-9VENL-ODOOH



DEL EXP. PCL ICIO-PRIMOCU 10/25			
2025/4290	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/29 09:38:33	9R672-7DNR0-8NQVN
2025/4291	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/29 09:38:35	Y655J-0HYTQ-B099D
2025/4292	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/29 09:38:37	65W31-JL1ZD-3CUMT
2025/4293	RESOLUCION CADUCIDAD PB DE AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA	2025/08/29 09:38:40	82L8S-DDPCW-PQ6JU
2025/4294	RESOLUCION CADUCIDAD INSTALACION DE 25 PANALES SOLARES 460W E INVERSOR DE 10 KW INVARNADERO	2025/08/29 09:38:43	X4QZ4-ORMUF-P8IR8
2025/4295	RESOLUCION CADUCIDAD ADECUACION VIVIENDA AMPLIANDO PORCHE	2025/08/29 09:38:45	XPZ16-LEK2T-T6TSS
2025/4296	RESOLUCION CADUCIDAD CAMBIO TITULARIDAD EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 23 VIVIENDAS Y SOTANO	2025/08/29 09:38:47	5DZD5-HNDCV-R7UKN
2025/4297	RESOLUCION QUE ACUERDA LA INCOACION DE EXPTE DISCIPLINARIO 32/25 D POR OBRAS EN CL CERRO LARGO Nº 2	2025/08/29 11:45:07	PFQBS-2ZFV3-06A08
2025/4298	RESOLUCION QUE ACUERDA LA INCOACION DE EXPTE SANCIÓNADOR 32/25 S POR OBRAS EN CL CERRO LARGO Nº 2	2025/08/29 11:46:34	N19ET-GFKYA-6W8VY
2025/4299	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/08/29 13:56:26	DOTLC-05L5A-9B5TY
2025/4300	RESOLUCION CADUCIDAD PB REFORMA Y AMPLIAZCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	2025/08/29 13:56:28	KOARO-44RZ9-J0IV2
2025/4301	RESOLUCION CADUCIDAD INSTALACION GRUA	2025/08/29 13:56:30	NXDGL-V903Z-NP1B2
2025/4302	ORDENACION DE PAGOS	2025/08/29 13:56:57	CL3HT-KJD8G-VGT8Z
2025/4303	ORDENACIÓN DE PAGOS SS	2025/08/29 13:57:29	NZ937-ZJ9TG-J10AQ
2025/4304	RESOLUCION AIS 58	2025/08/29 13:58:10	DG4XE-IOMOW-W6T5V
2025/4305	RESOLUCION AIS 59	2025/08/29 13:58:12	VTDWM-4UC55-KVZRZ
2025/4306	RESOLUCION AIS 60	2025/08/29 13:58:14	6V8SC-325SJ-BXIZN

2025/4307	RESOLUCION AIS 61	2025/08/29 13:58:16	U4WGF-55PP7-J3BRU
2025/4308	AYTO/2025 - CONTA/189	2025/08/29 13:58:43	SUT1E-D8H39-DEWWD
2025/4309	AYTO/2025 - CONTA/190	2025/08/29 13:58:45	Y0ZW2-R9Z8R-Z41SA
2025/4310	RESOLUCION CADUCIDAD P. REHABILITACION ENERGETICA Y ASCENSOR EDIFICIO MAFOR	2025/08/29 13:59:35	IYRHB-H81H9-F0RSB
2025/4311	RESOLUCION CADUCIDAD P. MOVIMIENTOS DE TIERRA, NIVELACION Y LIMPIEZA DE PARCELA	2025/08/29 14:00:07	1X0I7-EBFJX-VQPKQ
2025/4312	RESOLUCION CADUCIDAD P. DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	2025/08/29 14:00:10	6R8EO-SSGN3-DTGCV
2025/4313	RESOLUCION QUE VIENE EN ACORDAR EL ARCHIVO DEL INICIO DE ORDEN DE EJECUCION PARA LIMPIEZA DE SOLAR EN CNO DEL POCICO 4 EXPTE 2024/18953	2025/08/29 14:01:10	0WS3Z-MUF62-QITNQ
2025/4314	TRASLADO DE P.B DE 23 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS EN HILERAS	2025/08/29 14:02:06	X3E51-YU59S-OQ5BS
2025/4315	RESOLUCION ANULACION AEF 2025/7231	2025/08/29 14:03:10	AFVJZ-LVYLW-869QL

B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.

Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV* en el "verificador de documentos" del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo_localizador.xhtml

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2025-00004291SAT	13-EX EXENCIONES	28/07/2025	0021192025901996438201
2025-00004292SAT	13-EX EXENCIONES	28/07/2025	0021192025084415557869
2025-00004293SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025800559465055
2025-00004294SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025879558982796



2025-00004295SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025681302189765
2025-00004296SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025858440563103
2025-00004297SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025804864124839
2025-00004298SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025864390144717
2025-00004299SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025756925883360
2025-00004300SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025464357656125
2025-00004301SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025454890501337
2025-00004302SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025633671516945
2025-00004303SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025151198741776
2025-00004304SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025159766061126
2025-00004305SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025523111712441
2025-00004306SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025304435519313
2025-00004307SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025438558158711
2025-00004308SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025264065888446
2025-00004309SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/07/2025	0021312025598800260408
2025-00004310SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025828734746978
2025-00004311SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025174589976581
2025-00004312SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025377238964303
2025-00004313SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025569419127208
2025-00004314SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/07/2025	0021312025892332429419
2025-00004315SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/07/2025	0021312025055152945297
2025-00004316SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/07/2025	0021312025144621753499
2025-00004317SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/07/2025	0021312025756063141849
2025-00004318SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025529415573934
2025-00004319SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025115264388801
2025-00004320SAT	13-EX EXENCIONES	28/07/2025	0021192025903539587514
2025-00004321SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025536069881322





2025-00004322SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025974755954931
2025-00004323SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025678972334057
2025-00004324SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025836672702503
2025-00004325SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025063908095566
2025-00004326SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025026460185715
2025-00004327SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/07/2025	0021332025297944759558
2025-00004328SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025025082064444
2025-00004329SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025160992143868
2025-00004330SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025265038143590
2025-00004331SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025213498210004
2025-00004332SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025456647919988
2025-00004333SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025267011328312
2025-00004334SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025274804711659
2025-00004335SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/07/2025	0021312025825073952930
2025-00004336SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/07/2025	0021742025013445113364
2025-00004337SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025651469604431
2025-00004338SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025784672895645
2025-00004339SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025320305826244
2025-00004340SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025840668823209
2025-00004341SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025899870349411
2025-00004342SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025065920541977
2025-00004343SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025259267720429
2025-00004344SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025295920275727
2025-00004345SAT	13-EX EXENCIONES	28/07/2025	0021182025392200487193
2025-00004346SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025854291227427
2025-00004347SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025241266268994
2025-00004348SAT	13-EX EXENCIONES	28/07/2025	0021192025326592876524





2025-00004349SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025525727474337
2025-00004350SAT	13-EX EXENCIONES	28/07/2025	0021192025926435098118
2025-00004351SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025510374868576
2025-00004352SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025379372523415
2025-00004353SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025889947188493
2025-00004354SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025434438691546
2025-00004355SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025155078499645
2025-00004356SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025741610921875
2025-00004357SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025494667657564
2025-00004358SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/07/2025	0021742025084195743548
2025-00004359SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/07/2025	0021742025049095725751
2025-00004360SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/07/2025	0021952025781828303112
2025-00004361SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025571092592746
2025-00004362SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025155521872679
2025-00004363SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025257767922299
2025-00004364SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025452175272477
2025-00004365SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/07/2025	0021012025980816906185
2025-00004366SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025671285976596
2025-00004367SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025547439823111
2025-00004368SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROUSA	28/07/2025	0021172025410668633875
2025-00004369SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROUSA	28/07/2025	0021172025421738261484
2025-00004370SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/07/2025	0022302025131818458986
2025-00004371SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/07/2025	0021702025161062827119
2025-00004372SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROUSA	28/07/2025	0021172025479416923398
2025-00004373SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROUSA	28/07/2025	0021172025906268584702
2025-00004374SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROUSA	28/07/2025	0021172025983531616204
2025-00004375SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025721536367066





2025-00004376SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025737546980581
2025-00004377SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025684953651075
2025-00004378SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025133530974308
2025-00004379SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025793430338922
2025-00004380SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025967400903613
2025-00004381SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/07/2025	0021742025938104508639
2025-00004382SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025302406654237
2025-00004383SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025067368678120
2025-00004384SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025247987228298
2025-00004385SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/07/2025	0021702025476146897796
2025-00004386SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025611922760774
2025-00004387SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025524041684797
2025-00004388SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025601261317038
2025-00004389SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025822803620965
2025-00004390SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025446191397937
2025-00004391SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025971179141907
2025-00004392SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025076394033860
2025-00004393SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025963560764689
2025-00004394SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	28/07/2025	0021172025150522094538
2025-00004395SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025420162394824
2025-00004396SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025384028802958
2025-00004397SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/07/2025	0021702025903710165385
2025-00004398SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025203690765489
2025-00004399SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025806586259898
2025-00004400SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025408941441657
2025-00004401SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025677127515815
2025-00004402SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/07/2025	0023022025080450531722



2025-00004403SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSEA	28/07/2025	0021172025905794337199
2025-00004404SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/07/2025	0021702025086226185372
2025-00004405SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/07/2025	0021022025813766265817
2025-00004406SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/07/2025	0021702025507498132341
2025-00004407SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	05/08/2025	0021702025095419304564
2025-00004408SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	05/08/2025	0021702025509069211271
2025-00004409SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	05/08/2025	0021702025273498838795
2025-00004410SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025553467017054
2025-00004411SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025115709799657
2025-00004412SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025030155404572
2025-00004413SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025058590555145
2025-00004414SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025287799190655
2025-00004415SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025179882440398
2025-00004416SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025756155576902
2025-00004417SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025985368987510
2025-00004418SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025819260199227
2025-00004419SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025803619671441
2025-00004420SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025855263172228
2025-00004421SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025966088580559
2025-00004422SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025242464352597
2025-00004423SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025461028910888
2025-00004424SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025245122404041
2025-00004425SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025629703648320
2025-00004426SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025886993973389
2025-00004427SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025872336880104
2025-00004428SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025487558642471
2025-00004429SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025956194804084



2025-00004430SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025494076262133
2025-00004431SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025421091887688
2025-00004432SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025760141881071
2025-00004433SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025324110259353
2025-00004434SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025369472997768
2025-00004435SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025467170642149
2025-00004436SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025326857418235
2025-00004437SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	05/08/2025	0021312025206796149846
2025-00004438SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	05/08/2025	0021312025723485259926
2025-00004439SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	05/08/2025	0021312025519568819885
2025-00004440SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	05/08/2025	0021312025134295887552
2025-00004441SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	05/08/2025	0021312025967686285917
2025-00004442SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025958546411673
2025-00004443SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025365455726234
2025-00004444SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025972405215739
2025-00004445SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025887166601378
2025-00004446SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025033430584140
2025-00004447SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025346997607084
2025-00004448SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025271892420749
2025-00004449SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025077047395458
2025-00004450SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025723152584474
2025-00004451SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025896827343244
2025-00004452SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025321532422342
2025-00004453SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025415147392190
2025-00004454SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025677595556345
2025-00004455SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025752940195723
2025-00004456SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025252346343499





2025-00004457SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025906190535051
2025-00004458SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025859438457357
2025-00004459SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025739360541821
2025-00004460SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025400007617074
2025-00004461SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025944232608841
2025-00004462SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025676450497696
2025-00004463SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025874689130263
2025-00004464SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025487393892463
2025-00004465SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025910767052645
2025-00004466SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025289944486164
2025-00004467SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025677167657177
2025-00004468SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025041931646903
2025-00004469SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025442203073141
2025-00004470SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025484185846207
2025-00004471SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025464635305155
2025-00004472SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	05/08/2025	0021332025123758073289
2025-00004473SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025352487221269
2025-00004474SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025831900812864
2025-00004475SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025726780668691
2025-00004476SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025949277675737
2025-00004477SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025359481206140
2025-00004478SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025507353174777
2025-00004479SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025516651390561
2025-00004480SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025842375073438
2025-00004481SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025662142301896
2025-00004482SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSE	05/08/2025	0021172025681666014822
2025-00004483SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025131240384162





2025-00004484SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025418516151777
2025-00004485SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025873927626267
2025-00004486SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025467554046426
2025-00004487SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025520658639553
2025-00004488SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	05/08/2025	0021262025190420571610
2025-00004489SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025155131322043
2025-00004490SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	05/08/2025	0021262025337969695070
2025-00004491SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025938387994527
2025-00004492SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025464995959051
2025-00004493SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025503397338266
2025-00004494SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	05/08/2025	0021262025278852191904
2025-00004495SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	05/08/2025	0021312025073009893884
2025-00004496SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025465416196939
2025-00004497SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025559509574983
2025-00004498SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	05/08/2025	0021702025384805594217
2025-00004499SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025897488293608
2025-00004500SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025860091816247
2025-00004501SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025456068848416
2025-00004502SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025728344235441
2025-00004503SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025598685658320
2025-00004504SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025045888911127
2025-00004505SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025057366417563
2025-00004506SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	05/08/2025	0021312025857867869111
2025-00004507SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025306110238462
2025-00004508SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025979542435158
2025-00004509SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025574571521034
2025-00004510SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025117355656780





2025-00004511SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025186269617221
2025-00004512SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025136628858839
2025-00004513SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025356683223833
2025-00004514SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025651331066597
2025-00004515SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025468762540895
2025-00004516SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025054315473414
2025-00004517SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025423200623157
2025-00004518SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025641080522305
2025-00004519SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025032718654995
2025-00004520SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025991164389884
2025-00004521SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025574313343666
2025-00004522SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025489461734288
2025-00004523SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025141183293025
2025-00004524SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025471867995572
2025-00004525SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025151765999431
2025-00004526SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025044521296419
2025-00004527SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025684707394489
2025-00004528SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025117418375592
2025-00004529SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025270704188588
2025-00004530SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025479907085180
2025-00004531SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025449459609590
2025-00004532SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025711301709526
2025-00004533SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025511128483117
2025-00004534SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025377441115660
2025-00004535SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025916208636934
2025-00004536SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025959645959120
2025-00004537SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025110024062018



2025-00004538SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025150173155339
2025-00004539SAT	26-RD GESTPAD DEVOLUCION PRORRATEO	05/08/2025	0021852025306985722433
2025-00004540SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025376165613344
2025-00004541SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025073863933242
2025-00004542SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025726109602568
2025-00004543SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025151447291993
2025-00004544SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	05/08/2025	0023022025418780695909
2025-00004545SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025873265876180
2025-00004546SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025892960142983
2025-00004547SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025983662385068
2025-00004548SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025351090368601
2025-00004549SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	05/08/2025	0021332025471791451928
2025-00004550SAT	26-MT MODIFICACIÓN TITULAR EN PADRÓN	05/08/2025	0022342025536842436730
2025-00004551SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025846607728889
2025-00004552SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	05/08/2025	0021022025845782274682
2025-00004553SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	05/08/2025	0021012025312140931750
2025-00004554SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	05/08/2025	0021742025641774059536

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:35 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

GUILHERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firma:03/09/2025 8:28:56
Hash:1AA7606DE0E538F258945BEA3AD9BC0FC553C9FC

GUILHERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firma:03/09/2025 8:28:57
Hash:1AA7606DE0E538F258945BEA3AD9BC0FC553C9FC

GABRIEL AMAT NYLON (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha firma:03/09/2025 8:28:56
Hash:1AA7606DE0E538F258945BEA3AD9BC0FC553C9FC